



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°216-2018 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

Sesión Ordinaria N°216-2018, celebrada el día 28 de agosto 2018 a las 15:58 horas en la Sala de Sesiones de la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA), en el CENAC, Ministerio de Cultura y Juventud, con la presencia de los siguientes directivos que completan el quórum requerido:

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, quien preside.
- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud.
- Natalia Álvarez Rojas, Viceministra Área Social, Ministerio de Trabajo.
- Jonathan Brenes Bustos, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.
- Sara Cognuck González, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.
- Ximena Obregón Rodríguez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven

Ausentes justificados:

- Amparo Isabel Pacheco Oreamuno, Viceministra de Educación Pública.
- Agustín Castro Solano, Viceministro de la Presidencia
- Patricia Mora Castellanos, Presidenta Ejecutiva INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer

También se encuentran presentes:

- Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo de la Persona Joven
- Luis Antonio González Jiménez, Asesor del Viceministerio de Juventud.
- Siani Acuña Rosales, Despacho Viceministra de Juventud

1.- Lectura y aprobación de la agenda.

Doña Margareth Solano, indica que se procede a la lectura y aprobación de la agenda de la presente sesión y menciona que desea incorporar, dada la necesidad de avanzar en el proceso de ejecución de los fondos que recibe el CPJ de la Junta de Protección Social y en vista de la reunión sostenida el día de ayer con el Consejo de la Persona Joven, el Departamento Financiero Contable, del Ministerio de Cultura y Juventud, CONAPDIS, la Junta de Protección Social y el Viceministerio de Juventud, así como de cara a la formulación del presupuesto 2019 del CPJ, se solicita a esta Junta Directiva incluir entre puntos de agenda de la Presidencia el tema Fondos de la Junta de Protección Social y Presupuesto del 2019, para efectos de aprobar que se incluya el superávit los fondos del presupuesto 2019 en el CPJ.

1. Lectura y aprobación de la agenda.
2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.
3. Lectura y aprobación de actas
 - 3.1 Acta de la Sesión Ordinaria N° 215-2018 del 21 de agosto de 2018
4. Asuntos de Presidencia.
 - 4.1 Fondos de la Junta de Protección Social y Presupuesto del 2019
5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva.
6. Correspondencia:
 - 6.1 Oficio CPJ-DE-780-2018: Calendario de talleres de consulta de la Política Pública de la Persona Joven
 - 6.2 Oficio REJUGUA-022-2018 Solicitud de cumplimiento de acuerdo



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

6.3. Oficio CPJ-DE-812-2018 en respuesta a lo solicitado en Oficio MCJ-AI-251- 2018, suscrito por el Lic. William H. Kelly Picado, MBA, Auditor Interno, Ministerio de Cultura y Juventud (seguimiento Acuerdo 12 de la sesión ordinaria N°214 del 31 de julio 2018)

6.4 Nota de 24 de julio de 2018 de Jonathan Brenes Bustos dirigida a Diego Zúñiga, Director Ejecutivo del CPJ

7. Seguimiento de acuerdos

7.1 Oficio DVJ-409-2018 cumplimiento del acuerdo 14 de la sesión ordinaria No.211-2018 del 26 de junio del presente año

7.2 Oficio DVJ-410-2018 cumplimiento del acuerdo 16 de la sesión ordinaria No. 211- 2018 del 26 de junio del presente año

7.3 Seguimiento de acuerdos No. 6, 7, 8 y 9 de Sesión Ordinaria 214-2018 realizada el 31 de julio del 2018.

7.4 Seguimiento acuerdo 14 de la sesión ordinaria 210-2018 del 12 de junio de 2018

8. Asuntos de los/as directivos/as

8.1 Directiva Sara Cognuck: Convenio cooperación UNGL-CPJ

ACUERDO N°1: Se aprueba el orden del día de la presente Sesión Ordinaria N° 216-2018 de hoy 28 de agosto del 2018, con la incorporación del punto de agenda en el apartado 4 de asuntos de la Presidencia: fondos de la Junta de Protección Social y Presupuesto del 2019. **ACUERDO FIRME UNANIME. (5 votos a favor).**

2.- Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.

No hay participación de personas externas a la Junta Directiva durante la presente sesión.

3.- Lectura y aprobación de actas

3.1 Acta de la Sesión Ordinaria N° 215-2018 del 21 de agosto de 2018

ACUERDO N°2: Se acuerda la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°215- 2018. (4 votos a favor y dos abstenciones). **ACUERDO EN FIRME.**

4. Asuntos de Presidencia.

4.1 Fondos de la Junta de Protección Social y Presupuesto del 2019

Doña Margareth indica que el día de ayer 27 de agosto del presente año se llevó a cabo una reunión donde participaron varias partes que conforman el proceso de alguna forma en relación con la ejecución de los fondos de la Junta de Protección Social y en este momento hay aproximadamente 2.995 millones de colones dentro del superávit y hay que sumar lo del 2019, pero de cara a esto lo que se está planteando es que el Consejo de la Persona Joven en el Plan de Trabajo que va a presentar se considere la ejecución de estos fondos. Menciona que este viernes 31 van a tener una reunión en CONAPDIS para poder afinar un poco en términos del Manual de procedimientos y el criterio que se va a utilizar para estos fondos y de una vez poder crear la subpartida también para cuando ingresen estos fondos se puedan hacer transferencias por lo cual se está avanzando significativamente en una forma más flexible y eficiente para poder hacer uso de estos fondos y la idea es que se pueda instruir a la Dirección Ejecutiva del CPJ, para que incluya dentro del presupuesto del 2019 el superávit de los fondos de la Junta de Protección Social que se tienen hasta el momento, para efectos de su ejecución para el próximo año.

Don Diego menciona que la reunión que se realizará en CONAPDIS es para levantar la lista de organizaciones o instituciones que históricamente han ejecutado estos fondos

para hacer una proyección de distribución contemplando la totalidad del superávit para ejecutar este superávit en el 2019 y menciona también si hay que incorporar otras instituciones para lo cual don Diego consulta a la Junta Directiva si conocen organizaciones sólidas a nivel administrativo, otras instituciones que puedan ejecutar estos fondos se lo hagan saber antes de este viernes 31 de agosto para poder incorporarlos y además ayudaría mucho si se tiene una proyección sobre qué capacidad tienen, sabiendo que el disponible son 2.995 millones de colones, más la proyección que tiene que hacer la Junta de Protección Social para el 2019, ver cuánto podrían manejar la institución que están pensando.

Doña Natalia indica que conoce a INEFUS, una organización que había ejecutado ya ante algún programa que tiene que ver con formación para jóvenes con discapacidad y en temas de informática y menciona que estará facilitando el contacto. Menciona que la otra opción, que la están implementando también con INAMU es que ellos nos estaría haciendo una transferencia de fondos para que se dentro de los programas de capacitación dentro del Ministerio para que se puedan hacer cursos enfocados a mujeres y eventualmente se podría pensar también, si es del interés de esta Junta Directiva, un convenio para que haya unos fondos que se destinen específicamente para formación de jóvenes con discapacidad con acompañamiento de inserción al empleo. Doña Natalia responde a consulta de Don Diego que estos fondos con INAMU son de 500 millones de colones. Agrega que otra opción que les está pidiendo el INAMU es que ellos les pasarían los fondos, ya no al fideicomiso sino al giro habitual para esos otros que son los cursos, la parte formativa, donde hay capacidad de ejecución y tienen muy bien armado a quienes y como.

Se menciona además la importancia de que se presente una revisión de los acuerdos sustanciales relacionados con los fondos de la Junta de Protección Social, tomados antes de la incorporación de esta Administración con el fin de no contrariarse con acuerdos previos tomados sobre estos fondos. Al respecto se menciona por parte de don Diego Zúñiga Céspedes que la Señora Rosa E. Castro, Asesora Legal del CPJ, es quien ha llevado el histórico de estos acuerdos. Se requiere que estos datos puedan presentarse el lunes 3 de setiembre del 2018 de manera que se tengan para la próxima sesión de Junta Directiva del martes 4 de setiembre del presente año.

Don Diego agrega que tienen que hacer una nueva convocatoria que será publicada en La Gaceta, para recibir proyectos nuevos, ya que la última convocatoria realizada se presentaron dos proyectos, uno fue rechazado y un solo proyecto aprobado.

Se presentan sobre este punto los acuerdos correspondientes.

ACUERDO 3: Instruir a la Dirección Ejecutiva para que incluya entre el presupuesto para el 2019 el superávit de los fondos de la Junta de Protección Social, para efectos de la ejecución del próximo año. (5 votos) **ACUERDO UNANIME EN FIRME.**

ACUERDO 4: Solicitar a la Junta Directiva que envíen todas las organizaciones que puedan ejecutar proyectos para personas jóvenes con discapacidad, en un plazo de 10 días hábiles. (5 votos) **ACUERDO UNANIME EN FIRME.**

ACUERDO 5: Instruir a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven para que presente a la Junta Directiva la revisión de acuerdos relacionados a los fondos de la Junta de Protección Social, de cara a que no nos contradigamos con acuerdos previos, para el lunes 3 de setiembre del 2018, para verlo en la Sesión del martes 4 de setiembre del 2018. (5 votos) **ACUERDO UNANIME EN FIRME.**

5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva.

No hay asuntos de la Dirección Ejecutiva

6. Correspondencia:

6.1 Oficio CPJ-DE-780-2018: Calendario de talleres de consulta de la Política Pública de la Persona Joven.

Don Diego informa que este oficio se presenta para que la Junta Directiva conozca el calendario que se está ejecutando del proceso de consulta de la política pública de la Persona Joven y hasta el momento se llevan 2 ejecutados, la primera en San José, donde participaron 36 personas y la segunda de Guatuso de Upala, que participaron 25. La meta de participación de cada una es de 30 personas y menciona que en general

CPJ

CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

el proceso ha ido avanzando, además que en este calendario no se encuentra en este calendario los 10 talleres de consulta a la población indígena ya que para calendarizarlo se requiere de consulta a las instancias representativas a las instituciones de desarrollo de los territorios indígenas, donde ellos indiquen que están de acuerdo con las fechas, y dicha lista estará disponible hasta que se tenga más oficializado de la misma y que se tenga el proceso de dialogo de los territorios indígenas más avanzado. En estos talleres están participando tanto personas jóvenes de diversos territorios como representantes de instituciones y justo como parte de los acuerdos del Consejo Nacional fue instar a la participación de las instituciones en estos Talleres.



San José, 08 de agosto 2018
CPJ-DE-790-2018

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Política Pública
de la Persona Joven

Estimados Directivos:

Reciben un cordial saludo.

El Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven se encuentra en el proceso de construcción de la Política Pública de la Persona Joven 2020 - 2024, para lo cual se definió efectuar una amplia participación de los diferentes actores en las diferentes regiones del país, tanto las personas jóvenes como la institucionalidad pública, gobiernos locales, ONG's u otra organización destacada en esas mismas regiones.

Por lo anterior, escórrame el calendario de Talleres Constitucionales de la Política Pública 2020-2024.

Sin otro particular, con toda consideración y estima,

Diego Zufiga Céspedes
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Política Pública de la
Persona Joven

C. Archivo

Tel. San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr Página 1 de 1

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376 Página 7 de 42

• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648

• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

Talleres Construcción de la Política Pública 2020-2024

	Región	Lugar del Taller	Fecha
1	Central San José: Tibás, Moravia, Goicoechea, Aserri, Acosta, Desamparados, Montes de Oca, Alajuelita, Escazú y Curridabat, Coronado	San José	Sábado 11 de Agosto
2	Huetar Norte- Norte: Guatuso y Upala. (30) Malekus (30)	Upala	Viernes 17 de Agosto
3	Central Cartago: Todo Cartago Cabecar (30)	Cartago Centro Cívico	Sábado 1 de Setiembre
4	Central Alajuela: Alajuela, Poas, Atenas y Santa Bárbara	Alajuela	Sábado 8 de setiembre
5	Chorotega Bajura: Carrillo, Santa Cruz, Nicoya, Hojanca y Nandayure Matambú (Hojanca y Nicoya)	Santa Cruz Centro Cívico	Miércoles 12 de setiembre
6	Pérez Zeledón: Todo Pérez Zeledón	Pérez Zeledón	Jueves 13 de setiembre
7	Islas y Península: Isla Venado, Isla Caballo Buscar chofer con MCJ para usar la buseta Cóbano, Jicaral y Paquera (3 talleres)	Isla Venado 18 set Cóbano, 19 set Paquera 20 set Jicaral	Viernes 21 de setiembre
8	Pacífico Central: Puntarenas, Esparza, Montes de Oro, Isla de Chira, San Mateo	Puntarenas	Martes 25 de setiembre
9	Chorotega Alta: Abangares, Bagaces, Cañas, Liberia, La Cruz, Carrillo y Tilarán.	Liberia	Miércoles 26 de setiembre
10	Huetar Norte: San Carlos, Sarapiquí, Los Chiles.	Agua Zarcas Centro Cívico	Sábado 29 de setiembre
11	Brunca I: Golfito, Coto Brus y Corredores Territorio indígena.	Río Claro	Viernes 5 de octubre
12	San José Oeste: Mora, Puriscal, Acosta y Turrubares. Santa Ana y Escazú (30) Territorio indígena Quitirrisi y Zapaton(15/15 30)	Mora	Miércoles 10 de octubre
13	Pacífico Central Sur: Orotina, Garabito-Quepos.	Garabito	Sábado

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376

• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648

• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

	Región	Lugar del Taller	Fecha
		Centro Cívico	13 de octubre
14	Huetar Caribe 1: Pococí – Matina	Pococí	Martes 16 de Octubre
15	Occidente: San Ramón, Palmares, Sarchí, Grecia, Zarcero y Naranjo.	Naranjo	Sábado 20 de octubre
16	Central Heredia	Heredia	Jueves 25 de octubre
17	Huetar Caribe 2: Limón – Caribe Sur, Talamanca Bribris y Cabecar (30)	Centro Cívico Talamanca	Viernes 26 de octubre
18	Zona de los Santos	Tarrazú	Sábado 3 de noviembre
19	Brunca 2: Osa, Buenos Aires. Territorio Indígena (Bribris, Ngbes, Cabecar, Terraba y Boruca)	Buenos Aires	Viernes 9 de noviembre
20	Asamblea	San José	Sábado 24 de noviembre

6.2 Oficio REJUGUA-022-2018 Solicitud de cumplimiento de acuerdo

Una vez conocido el Oficio Rejugua-022-2018, suscrito por Jeffrey Fabián Chaves Jiménez, Presidente de la Red de Juventudes de Guanacaste, referente al incumplimiento del acuerdo número 07 de la sesión ordinaria 195-2017 de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Persona Joven del 27 de setiembre del año pasado, así como su debida reparación en los próximos meses de 2018



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



RED DE JUVENTUDES DE GUANACASTE
Comités Cantonales de la Persona Joven
Municipalidades de Guanacaste



Guanacaste, 7 de agosto de 2018
Oficio REJUGUA-022-2018

Señoras y señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de la Persona Joven

Estimadas señoras y señores:

Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva de la Red de Juventudes de Guanacaste (REJUGUA), la iniciativa regional que reúne a los 11 Comités Cantonales de la Persona Joven de las Municipalidades de Guanacaste y otras organizaciones juveniles de la provincia.

Siva la presente para externar nuestra molestia provincial porque el órgano que ustedes integran no realizó sesión en algún cantón de Guanacaste en el marco de la Anexión del Partido de Nicoya al Estado Libre de Costa Rica.

Por lo que solicitamos las explicaciones públicas respectivas del incumplimiento del acuerdo número 07 de la sesión ordinaria 195-2017 de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Persona Joven del 27 de setiembre del año pasado, así como su debida reparación en los próximos meses de 2018.

Dicho acuerdo dispone que se realicen sesiones anuales de rendición de cuentas de su Junta Directiva en las provincias del país, correspondiendo a Guanacaste en cada mes de julio. La cual no fue celebrada este año.

Lamentamos la no realización de dicha sesión en el tiempo que correspondía y les solicitamos emprender las diligencias respectivas para su debido cumplimiento.

Agradecemos su pronta respuesta para el bienestar de las juventudes guanacastecas y costarricenses.

Afectuosamente,

Jeffrey Fabián Chaves Jiménez
Presidente

C.C.: Activo
Directorio: Asamblea Nacional de la Persona Joven



Red de Juventudes de Guanacaste
Facebook: @REJUGUA
Twitter: @REJUGUA_CR
Correo electrónico: rejuga17@gmail.com
Teléfono: 8741-9093 / 8745-1218 / 8420-1462

Al respecto,

CONSIDERANDO:

- I. Que el país atraviesa una severa crisis fiscal, frente a la cual todas las dependencias del Estado deben procurar aportar a la buena ejecución de los recursos del Estado.
- II. Que el déficit del Gobierno Central refleja claramente que los ingresos corrientes serán insuficientes para afrontar las obligaciones que le corresponden al

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376 Página 10 de 42

• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648

• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

- Gobierno, haciendo necesario implementar medidas adicionales para contener y reducir el déficit fiscal precitado.
- III. Que el Presidente de la República ha sido enfático en cuanto a la necesidad de racionalizar el uso de los recursos públicos y minimizar los gastos operativos.
 - IV. Que cada jerarca deberá velar por el uso racional, austero, eficaz y transparente de los recursos públicos de cada una de las instituciones del Estado en cumplimiento de sus metas, en beneficio del desarrollo económico y social del país.
 - V. Que el desplazamiento de los y las directivas, para efectos de realizar sesiones fuera del lugar usual, implicaría gastos en términos de transporte, viáticos, alimentación y otros aspectos logísticos.
 - VI. Que la administración podrá revocar cualquier acto administrativo por razones de oportunidad, conveniencia o mérito, según lo establece el artículo 152 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.
 - VII. Que, entendiendo la importancia de la rendición de cuentas en el marco de los principios de Gobierno Abierto, la Dirección Ejecutiva y el Viceministerio de Juventud pueden asumir el desarrollo de los ejercicios de rendición de cuentas.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO 6: Derogar el acuerdo 7 de la sesión ordinaria N° 195-2017 del 27 de setiembre de 2017. Notifíquese al interesado. (3 votos a favor y 3 votos en contra, con un voto de calidad) **ACUERDO APROBADO**

ACUERDO 7: Delegar las labores de rendición de cuentas en la Dirección Ejecutiva del CPJ y en el Viceministerio de Juventud, en el tiempo y forma que mejor garanticen el uso racional de los recursos públicos, en coordinación con el Directorio de la Asamblea de la Persona Joven y sus tres representantes ante la Junta Directiva. Notifíquese al interesado. (6 votos a favor) **ACUERDO UNANIME EN FIRME.**

ACUERDO 8: En el marco de las sesiones del Consejo de Gobierno fuera de la provincia de San José, hacer coincidir los actos de rendición de cuentas mencionados



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

en el acuerdo 7 de la presente sesión, en coordinación con el Directorio de la Asamblea de la Persona Joven y con el Área de Vinculación Territorial de Casa Presidencial; e instar a los/as integrantes de esta Junta Directiva para que, en la medida de sus posibilidades, participen en al menos uno de esos actos al año, con el fin de abrir espacios de dialogo con las personas jóvenes de cada región. (6 votos a favor) **ACUERDO UNANIME EN FIRME.**

6.3. Oficio CPJ-DE-812-2018 en respuesta a lo solicitado en Oficio MCJ-AI-251-2018, suscrito por el Lic. William H. Kelly Picado, MBA, Auditor Interno, Ministerio de Cultura y Juventud (seguimiento Acuerdo 12 de la sesión ordinaria N°214 del 31 de julio 2018).



San José, 11 de agosto de 2018
CPJ-DE-812-2018

Señor
William Kelly Picado
Auditor Interno
Ministerio de Cultura y Juventud

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo.

Por actuaciones superiores nos permitimos referirnos al oficio MCJ-AI-251-2018 de fecha 03 de julio de 2018, al cual fuera recibido el día 11 de julio del año en curso.

Menciona el oficio de referencia que "... se requiere pendiente de verificación por parte de esta Auditoría Interna, sobre la ejecución de los proyectos, citados anteriormente, tanto los que están a un 100% de cumplimiento, como los que están en proceso de ejecución.

A respecto queremos aclarar que, de los proyectos mencionados en el oficio de oficio, que para efectos de cumplimiento se encuentran en proceso de ejecución, a la fecha de recibido del oficio MCJ-AI-251-2018 de fecha 03 de julio de 2018, los proyectos que se encuentran cumpliendo con la Directriz DM-057-2018 son los siguientes:

- ✓ Seguimiento las competencias para la empleabilidad en el desarrollo sostenible con personas jóvenes con discapacidad auditiva de la Zona Norte realizado con la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC) mediante contratación administrativa número 2018C13-000311-0000790001
- ✓ Proyecto "Desarrollo de habilidades tecnológicas en jóvenes con discapacidad cognitiva" suscitado con la Fundación César Dargatzis y actualmente en ejecución, mediante contratación administrativa 2017C02-000009-0000790001
- ✓ Contratación de la UCRP para organizar y ejecutar un curso de fisioterapia existente de manera virtual, un curso de asistencia rehabilitación, un curso de fortalecimiento de habilidades, un curso de teatro para jóvenes con discapacidad cognitiva y un curso de emprendimiento para jóvenes con discapacidad auditiva que se realiza con la Universidad de Costa Rica mediante contratación administrativa 2017C02-000002-0000790001

Ejemplos citados de esa intención de mejorar lo consideramos los siguientes proyectos:

- 1) Contratación administrativa con la Universidad de Costa Rica para "Organizar y ejecutar un curso de asistencia de recepción, un curso de montaje e labores emprendedoras para fabricar, un curso de asistencia de producción, dos cursos de habilidades en sector escritura", dirigidos a jóvenes con discapacidad intelectual"

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 San José: 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr Página 3 de 2



- 2) Contratación administrativa con el Instituto Tecnológico de Costa Rica para desarrollo de proyecto denominado "Desarrollo de competencias para la empleabilidad en el sector textil con personas jóvenes con discapacidad auditiva de la Zona Norte"
- 3) Contratación administrativa por ejecución con la Fundación César Dargatzis para ejecución del proyecto "Desarrollo de habilidades tecnológicas en jóvenes con discapacidad cognitiva"

Como se indicó en el oficio CPJ-DE-812-2018 de fecha 30 de mayo de 2018 se han implementado algunas medidas para regular el cumplimiento, no obstante que, en el oficio de esta Dirección Ejecutiva, se menciona una sola vez la presencia con el fin de presentar casos relacionados con respecto a la implementación de esta Directriz, por cuanto se considera que la misma no aplica en su totalidad para los casos de discapacidad presentados por la ejecución de los proyectos que se citaron en el oficio y los procedimientos que se aplican para los mismos.

Asimismo, se considero que fueron estos, tratándose de una información confidencial con personal de la Junta de Protección Social y de Presidencia, con el fin de darle más fuerza a los procesos de los proyectos en ejecución, se que existiera un seguimiento por parte de los directores de gestión por parte de las organizaciones que se mencionaron en el oficio de referencia, por lo que se pide de la Dirección que, legalmente, nos refiera a la Dirección y conocer cual ha sido las acciones realizadas en las administraciones referidas para hacer a saber las gestiones de ejecución y de esta forma poder cumplir con las obligaciones que surten como funcionarios públicos.

Por lo anterior se solicita de manera respetuosa que se le informe con el fin de conocer que se presenta de esta y otras acciones relacionadas con los temas de la Junta de Protección Social.

Atentamente,

Diego Zúñiga Casanova
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de la Persona Joven

ESC:
Código: Junta Directiva, Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven
Archivo:

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 San José: 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr Página 3 de 2

Don Diego menciona al respecto que el 12 de febrero del 2016, la Ministra de Cultura



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

remite la Circular DM-007-2016, en donde instruye a todos los órganos del Ministerio de Cultura a trabajar desde la perspectiva de proyectos e indica que cuando se emite esta Circular ya se estaba trabajando en proyectos de la Junta de Protección Social, que no tenían incorporados esta directriz porque no existían por lo que don William Kelly solicita en el Oficio MCJ-AI-251- 2018 aplicar dicha directriz a los proyectos anteriores al 2016, a lo cual se responde que es materialmente imposible porque ya se habían cerrado estos proyectos, pero con los siguientes que estaban vigentes de ejecución y que seguían después de la directriz incorporar estas acciones. Don Diego indica que se le explicó a don William cuáles son los proyectos que se están ejecutando con la Directriz, pero además se le solicita una audiencia ya que la directriz habla de las etapas de proyectos como si fueran proyectos de infraestructura y habría que ver como lo interpretaría en el marco de proyectos de la Junta de Protección Social.

Doña Margareth indica que se toma nota de la respuesta planteada por la Dirección Ejecutiva a la Auditoría Interna del Ministerio de Cultura y Juventud.

6.4 Nota de 24 de julio de 2018 de Jonathan Brenes Bustos dirigida a Diego Zúñiga, Director Ejecutivo del CPJ.

24 de julio del 2018

Señor:
Diego Zúñiga
DIRECTOR EJECUTIVO
Consejo Nacional de la Persona Joven

Estimado señor:

La presente es para saludarlo muy respetuosamente, al respecto de haberle solicitado a la Gerencia de Recursos Humanos del CPJ, acerca de legalizar el Consejo Nacional de la Persona Joven con el propósito que nos permite cubrir los requisitos que a continuación se detallan:

1. Que dentro de mes de octubre del 2017 según la Circular STMA-0539-2017 de fecha del 3 de febrero del 2017. Donde respectivamente se le manda pagar el sueldo de los meses de mayo y junio para los meses de julio y agosto, así como, no es jurídicamente posible que la administración ocupe el cargo del Director del Centro de Estudios de la Juventud, por lo tanto, se le solicita que se le permita utilizar el sueldo de los meses de julio y agosto, para poder cumplir con los requisitos de legalidad y no afectar a los trabajadores del CPJ.

Al respecto consulto los informes del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, a fin de que se pueda partir de la política pública del CPJ y que se puedan cumplir con los requisitos de legalidad, así como, se le solicita que se le permita utilizar el sueldo de los meses de julio y agosto, para poder cumplir con los requisitos de legalidad y no afectar a los trabajadores del CPJ.

2. Que la Dirección Ejecutiva de la Gerencia de la Persona Joven, se le solicita que se le permita utilizar el sueldo de los meses de julio y agosto, para poder cumplir con los requisitos de legalidad y no afectar a los trabajadores del CPJ.

Según los artículos anteriores y en caso de que no se pueda, se le solicita que se le permita utilizar el sueldo de los meses de julio y agosto, para poder cumplir con los requisitos de legalidad y no afectar a los trabajadores del CPJ.

En la espera, en caso de que no se pueda, se le solicita que se le permita utilizar el sueldo de los meses de julio y agosto, para poder cumplir con los requisitos de legalidad y no afectar a los trabajadores del CPJ.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

Es decir, como se le aplica a un directivo el no pago de un servicio de taxi cuando no cuenta con transporte público y el cobro del servicio de taxi se debe al inicio y finalización de una gira a la que fue encomendado por la Junta Directiva y no para trasladarse a su lugar de trabajo ya que los directivos no contamos con oficinas o con lugar de trabajo para desempeñar nuestras funciones.

- 3- El 14 de setiembre del 2017 mediante oficio DJ-1005 de la Contraloría General de la República. Vuelve a señalar, "Así las cosas, no es jurídicamente posible que la Administración asuma el costo del traslado del centro de trabajo al lugar de residencia de aquellos funcionarios, que por laborar jornada extraordinaria no puedan utilizar el servicio de transporte público colectivo, lo anterior en apego al principio de legalidad y en atención a una administración eficiente de fondos públicos.

Huelga señalar, en torno a la resolución de la Sala Segunda n° 336 de las 9.45 horas del 6 de abril de 2016 a la que se hace mención en el memorial de consulta, que la misma refiere a un caso particular con supuestos de hecho distintos a los de la presente gestión consultiva, amén de que existía sustento normativo previamente establecido en el que se regulan los supuestos en los cuales es posible el pago de taxi".

Es claro que el servicio de no pago de taxi al que hace referencia el ente contralor es del traslado del centro de trabajo al lugar de residencia de aquellos funcionarios, que por laborar de jornadas ordinarias o extraordinaria no puedan utilizar el servicio de transporte público colectivo.

En ningún momento el ente Contralor habla en estas resoluciones que esta aplicación es para los directivos o directivas de los órganos colegiados que no somos funcionarios de cumplir jornadas ordinarias ni extraordinarias.

- 4- Me llama poderosamente la atención que la señora Marisol Brenes, se limite a decir que el pago de taxi no se puede realizar por la circular en mención y las respectivas resoluciones de las que hago mención en esta nota.

Cuando en todo momento la circular dice "el Reglamento de Viáticos permite el pago de viáticos por la utilización de servicio de transporte público modalidad taxi, la norma establece las condiciones bajo las cuales procede dicho reconocimiento, indicando que la utilización de dicho servicio debe estar previamente reglamentada por la Administración y que procede solamente en el marco del inicio o finalización de una gira de trabajo o bien, cuando los funcionarios deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo con el objetivo de cumplir con las obligaciones del cargo, ..."

Si la señora Marisol Brenes recibió desde el 2017 está circular porque nunca elaboró el respectivo reglamento de uso de este servicio, es hasta que este directivo eleva el tema a la junta directiva y

se procede a solicitar criterio legal y a elaborar el respectivo reglamento, entonces para que se pague se supone que dentro de sus funciones estarían estas y no esperar que los directivos tengan que solicitar la reglamentación.

Lo que más me llama la atención es cómo la señora Brenes le aplica a un directive que demostrado que no cuenta con el servicio de transporte público y que no es sujeto de jornada ordinaria mucho menos extraordinaria ya que no es funcionaria institucional y que cuando requiere del servicio es porque se encuentra de gira cumpliendo nombramientos en comisión de Junta Directiva.

5. La Junta Directiva del Consejo Nacional de la Persona Joven en su Sesión Extraordinaria 20-2018 del 18 de abril del presente año, después de una aplicación errónea a un directive del no pago del servicio de taxi, la Junta Directiva actuó mediante acuerdo 66 el reclamo administrativo planteado por el Directivo Jonathan Bren y solicita a la administración reconocer el pago del uso de taxi de las giras anteriores a aprobación del Reglamento y que las mismas ya fueron liquidadas, esto en razón que se estaba aplicando al directive Brenes unas jornadas a las que los directivos no son sujeto que ha demostrado que para realizar las giras en comestadas por la Junta Directiva requiere del pago del servicio de taxi por la falta de transporte público.
6. La señora Marisol Brenes, presenta el oficio CPJ-UAF-051-2018 del 14 de mayo del presente año a la señora Natalia Camacho Monge en su condición de Directora Ejecutiva y que misma eleva a la Junta Directiva el oficio en mención, donde la señora Brenes solicita a la Junta Directiva derogar el acuerdo 66 de la sesión extraordinaria 206-2018.

Me llama poderosamente la atención que dentro de las justificaciones de la señora Brenes indica que no se puede pagar el servicio de taxi porque el reglamento no ha sido publicado en la gaceta insistiendo en el no pago de dicho servicio de taxi y aplicando una normativa que no rige a los directivos.

En dicho reglamento suscrito por la Señorita Viviana Boza Chacón, Viceministra de Juventud y Presidenta de la Junta Directiva del CPJ, en su momento, recibido firmado el día 10 de mayo 2018, el cual, establece que rige a partir de su publicación en el Diario Oficial. Por lo que, la UAF se encuentra planificando presupuestariamente, la viabilidad del pago de la publicación ante la Imprenta Nacional.

Por ende, aunque si bien es cierto, el reglamento se encuentra aprobado por la Junta Directiva, aún no se cuenta con dicha publicación en el Diario Oficial. La Dirección, por lo que, esta Unidad se encuentra imposibilitada de aplicar o ejecutar a esta fecha el reglamento, hasta el tanto, se cuenta con dicha publicación.

2. Reconocimiento el pago del uso de taxi en las giras anteriores a la aprobación del "Reglamento para el pago del servicio de transporte modalidad taxi, a servidores del Consejo de la Persona Joven".

En esa misma fecha de recibo, acto seguido la Dirección Ejecutiva remite oficio CPJ-DE-398-2018 de fecha 22 de abril 2018, el Acuerdo N°66, tomado de la Sesión Extraordinaria N°206-2018, celebrada el 18 de abril del 2018 de la Junta Directiva, igual sesión de aprobación del reglamento, que a los efectos señala:

ACUERDO N°66: Se acuerda aceptar el reclamo administrativo planteado por el Directivo Jonathan Brenes Bustos para que se le sea reconocido el pago del uso de taxi en las giras anteriores a la aprobación del Reglamento "Para el pago del servicio de transporte modalidad taxi, a servidores del Consejo de la Persona Joven" y que ya fueron liquidadas por el señor Brenes Bustos ante la Coordinación Administrativa y Finanzas del Consejo de la Persona Joven. (3 votos y una abstención del Señor Jonathan Brenes Bustos). **ACUERDO EN FIRME.** (El subrayado no es del original)

Pero la señora Brenes reconoce que me envía para mi conocimiento la norma del porque no me puede pagar el servicio de taxi según ella, yo me pregunto si desde el 23 de octubre del 2017, ya la señora Brenes tiene conocimiento de dicha norma que es clara sobre la aplicación a funcionarios que tienen que cumplir jornadas ordinarias y extraordinarias porque no procedió con la elaboración del respectivo reglamento.

Efectivamente este directive sigue cobrando los viáticos del servicio de taxi porque la norma aplica para los funcionarios que cumplen jornadas ordinarias y extraordinarias, según la misma norma que me entrega la señora Marisol Brenes.

6. Que el día lunes 23/10/2017 08:57, se remite al Sr. Brenes dicha circular y pronunciamiento mediante correo electrónico.
7. En correo electrónico de fecha 26/10/2017, esta servidora remite a la Dirección Ejecutiva, indicándole entre otros temas, que el Sr. Brenes se da por enterado de la circular y pronunciamiento de la CGR.
8. Que el Sr. Brenes aún recibiendo el pronunciamiento, continúa presentando el cobro por el servicio de taxi, siendo esta servidora quien constantemente tenga que rechazar dichos pagos. Esto consta en correos del expediente que se lleva para los efectos en custodia de esta servidora.
7. Dado que todavía no tengo claro la aplicación de una norma a un directive que no es funcionario de planta y que no tiene que cumplir jornadas ordinarias y extraordinarias, vía correo electrónico el 26 de junio del presente año, le convulso a la señora Marisol Brenes mediante carta de fecha del 19 de junio lo siguiente:

"La presente es para solicitarle muy respetuosamente que me indique cuál es la jornada ordinaria y extraordinaria que tenemos los directivos y cómo se determina dicha jornada según lo que usted señaló en la Sesión Ordinaria 2010-2018 del martes 12 de junio del presente año.

Cuál es la valoración del pago de taxi cuando no hay transporte público hasta el lugar de mi residencia, esto cuando estoy atendiendo actividades de las que fui designado en comisión por la Junta Directiva".

Pero la señora Brenes me responde la nota en mención el 23 de julio de año en curso es decir fuera de los plazos de respuesta de ley, pero eso no es todo me sigue llamando la atención que la señora Brenes en el oficio CPJ-UAF-051-2018 del 14 de mayo del presente año dice que no puede aplicar un reglamento que no ha sido publicado en la gaceta, pero para contestar mi respuesta aplica ese reglamento que ella misma dice que no puede aplicar. Es decir, para unas cosas si se puede aplicar un reglamento y para otras no.

Indica la señora Brenes: "Asimismo, en el Artículo 10, último párrafo del Reglamento para el pago del servicio de transporte modalidad Taxi, a servidores del Consejo de la Persona Joven se indica lo siguiente: "Cuando se trata de un miembro de la Junta Directiva previamente comisionado para realizar una gira, no le aplican los incisos v y j de este artículo."

Y continúa diciendo la señora Brenes: "... Sobre el particular, el procedimiento de pago de taxi cuando no hay transporte público hasta el lugar de residencia se encuentra regulado en el



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

recientemente aprobado en el artículo 4.- Gastos de transporte del "Reglamento para el pago del servicio de transporte modalidad Taxi, a servidores del Consejo de la Persona Joven", que cita textualmente:

En consecuencia, la respuesta de la señora Marisol Brenes no dice absolutamente nada de lo consultado en la carta de fecha 19 de junio del 2018.

Por lo anterior y en aras de aclarar legalmente este tema del pago de Taxi a los directivos cuando andan realizando giras en comendadas por la junta directiva y más aun cuando no hay servicio de transporte público, procedo a solicitarle el respectivo criterio legal.

Para tal efecto le adjunto las siguientes normas que según la señora Marisol Brenes son las que prohíben el pago de este servicio a los funcionarios que según ella aplica también a los directivos.

- 1- Oficio DI-0599-2011 de fecha del 3 de junio del 2011, de la Dirección Jurídica de la Contraloría General de la Republica.
- 2- Oficio DI-1005 de fecha 14 de septiembre del 2017, de la Contraloría General de la Republica.
- 3- Circular DVMA-1023-2017 de fecha del 3 de octubre del 2017.
- 4- Acuerdo 66 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven de la Sesión Extraordinaria 206-2018.
- 5- Oficio CPJ-UAF-051-2018 del 14 de mayo del presente año suscrito por la señora Marisol Brenes.
- 6- Carta de consulta a la señora Marisol Brenes de fecha del 19 de junio del 2018.
- 7- Oficio CPJ-UAF-068-2018, de fecha del 23 de julio del presente año, suscrito por la señora Marisol Brenes.

Sin más por el momento y en espera el criterio legal solicitado me despido.

Atentamente,

JONATHAN ANTONIO BRENES BUSTOS
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
Consejo Nacional de la Persona Joven

Cc:

- Integrantes Junta Directiva, CPJ.
- Rosa Eugenia Castro Zamora, Asesora Legal del CPJ.
- Asamblea Nacional de la Persona Joven.
- Archivo-2018.

Don Diego señala que el tema tiene que ver con pago de viáticos y lo referente a que estaba en proceso un Reglamento emitido por esta Junta Directiva y que estaba pendiente de su publicación en el Diario Oficial de La Gaceta y la pregunta formulada por el Directivo Jonathan Brenes es qué funciona en relación con el pago de viáticos, para lo cual solicita que a través de la Asesoría Legal del CPJ, se le dé una respuesta a esa inquietud.

Don Jonathan Brenes indica que dadas las dudas que ha enmarcado el tema de los pagos de taxis cuando se está en Junta Directiva y sobre todo en la justificación que hace doña Marisol Brenes a esta Junta Directiva para derogar un acuerdo para el

pago de unos taxis que se tenían pendientes al Señor Brenes, procede a consultar a la Asesoría Legal y basado en la misma justificación del por qué no se paga, por algunas contradicciones de la Señora Marisol en este tema y aquí en la Junta Directiva no se puede utilizar un Reglamento que no está vigente y que se lo aplica al Directivo Brenes en una respuesta.

El Señor Brenes se refiere a la nota de respuesta sobre este tema por parte de la Asesoría Legal del CPJ e indica que se muestra satisfecho con la misma, le parece muy completa y deja en evidencia que se le aplica al Directivo Jonathan una norma que como Directivo no se le puede aplicar porque no tiene jornada ordinaria ni extraordinaria, pero que también efectivamente el pago de taxi no se puede cobrar porque no había un reglamento, por esta Junta Directiva, pero que sí hay un mecanismo de la Dirección de Cultura para pagar esto y que la Institución lo vio desde el 2013, es decir que quien administra la Institución nunca le dio al Señor Brenes el instrumento legal para acceder a esto y se limitaron a decir que no se puede pagar. Don Diego aclara que doña Rosa E. Castro Asesora Legal del CPJ, en su respuesta plantea que efectivamente el Reglamento es el que se debería aplicar, pero al no estar dicho Reglamento publicado o que el Órgano no tiene el Reglamento, se debe recurrir a la reglamentación que tiene la Institución y la más cercana es la que tiene el Ministerio de Cultura y Juventud.

Doña Margareth menciona que ya teniendo el criterio técnico se procede tomar nota del Oficio remitido por la Señora Rosa E. Castro, Asesora Legal del CPJ.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



San José, 18 de agosto del 2018
CPJ-AL-043-18

Teléfono
Escuela Normal Superior
Juana Chabonera
Consejo de la Persona Joven

Justificado único

Seguimos reiterando como del señor Diego Zúñiga, Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, según consta CPJ-DI-009 y recibido el 10 de agosto del año en curso, un presente referente a los conceptos sobre "... los casos de aclarar legalmente este tema del pago de taxi a los funcionarios cuando están realizando giras en comisión por la zona directiva y más aún cuando son por servicios de transporte público, procediendo a solicitarlo el respectivo cobro legal..." (18-0).

Es importante señalar que tanto como miembros de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven es funcionario público en el tanto están a las ordenes de la Junta Directiva de la institución, o sea, remunerados por éste órgano directivo, por lo que los servicios se abona sólo a través.

En el tema relacionado con la jornada ordinaria en importantes señalar que que los móviles de sus funciones, se beneficien de un sistema según a personas laborales. Así lo señala la Procuraduría General de la República al señalar:

"... En otras palabras, que la circunstancia de recibir dichos, en lugar de asistir, aliviar a que se cree de seguir una contingencia del servicio público, que es el servicio de que se los pagos que están cometidos en la sede constituida a los servicios que cubren el seguro obligatorio" (Consejo de la Persona Joven No C-004-04 de 20 de diciembre de 2010).

La necesidad, por tanto, destacar que el no ser remunerados sus salarios, esta con dichos los miembros de la Junta Directiva, se podría argumentar que la falta, debe cubrir el pago de un sistema de horas de servicio, o de una remuneración, jornada de trabajo, y por supuesto, que en el caso, de que sean empleados en comisión, podría recibir sus datos programados."

Debemos señalar además que el artículo 7 del Reglamento de Viajes ha definido lo que debieron entender por concepto de viajes, así como bajo qué circunstancias



proceden, a quienes se les puede pagar y cuáles gastos son los que se reconocen por dicho rubro en los siguientes términos:

"Artículo 7.- Concepto. Por viajes debe entenderse aquella suma destinada a la atención de gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores, que los entes públicos reconocen a sus servidores cuando éstos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo con el fin de cumplir con las obligaciones de su cargo."

Es decir que el reconocimiento de viajes tiene como finalidad cubrir aquellos gastos en los que incurra el funcionario público, cuando deba trasladarse de su centro de trabajo para cumplir con las obligaciones que se le asignen, y que sólo en el supuesto allí indicado es que la Administración se encuentra habilitada para realizar una erogación de fondos públicos que cubra los gastos en que incurra el servidor en el ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente, el artículo 22 del Reglamento de Viajes que regula el reconocimiento de gastos de transporte durante giras establece lo siguiente:

Artículo 22.- Gastos de transporte durante las giras. Cuando el funcionario servidor utilice los servicios de transporte público colectivo, el reconocimiento de ese pago se hará de acuerdo con la tarifa autorizada por el organismo regulador correspondiente. La utilización de servicios de taxi al inicio, durante o finalización de una gira debe ser regulada, en forma previa, formal y general por la Administración activa, de lo contrario no procede su pago.

La norma supra señalada establece las condiciones bajo las cuales procede el reconocimiento del pago de taxis, indicando que la utilización de dicho servicio debe estar previamente reglamentada por la Administración y que procede solamente en el marco del inicio o finalización de una gira de trabajo o bien, cuando los funcionarios deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo con el objetivo de cumplir con las obligaciones del cargo. Es decir, sólo en estos supuestos se puede hacer efectivo el pago de taxis a los funcionarios públicos.

Ahora bien, el Consejo de la Persona Joven en la Sesión extraordinaria N°206-2018 celebrada el 18 de abril del año en curso, se aprueba el Reglamento para el pago del servicio de transporte modalidad Taxi, a servidores del Consejo de la Persona Joven. El mismo señala que su rige es a partir de la publicación, lo cual no ha sucedido a la fecha, razón por la cual no puede aplicarse. En este tanto, mientras no se haya publicado dicho Reglamento, se aplica para todos los efectos, las regulaciones que al efecto tiene el Ministerio de Cultura y Juventud sobre el tema, a saber:

Circular DVMA-010-2013 emitida por la exViceministra Administrativa, vigente a la fecha, que señala lo siguiente:

CPJ

CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



06 agosto de 2018
DVJ-409-2018

Señoras:
Junta Directiva
Consejo Nacional de la Persona Joven

Señoras y Señores:

En cumplimiento con el Acuerdo No. 14, suscrito en la sesión Ordinaria No. 211-2018 del 24 de junio del presente año, se informa que en reunión celebrada con el señor Edgar Mora Alvarado, Ministro de Educación Pública, el día 11 de julio se le solicitó a celebrar en todos los centros educativos del país el Día Internacional de las Juventudes.

Para realizar actividades pueden acercarse en el Centro Nacional del Cultura (CENAC) en San José (teléfono: 2225-1130 / 2225-0891 / 2225-4131) o presentarse al correo: apdo@cpj.go.cr o los teléfonos (2225) 2225-0891 / (2225) 2225-4131 ext. 147.

Atentamente,

**MARGARETH
GABRIELA
SOLANO
SANCHEZ (FIRMA)**
Margareth Solano Sánchez
Viceministra de Juventud
Ministerio de Cultura y Juventud

cc: [Redacted]
0-0000-000

Don Luis Antonio González indica que dada la importancia de dar seguimiento a lo que esta Junta Directiva acuerdo con el fin de saber si realmente se están ejecutando los acuerdos tomados, precisamente hay algunos acuerdos instruidos a la Señora Viceministra de Juventud, siendo el 7.1 un acuerdo donde se le presentaba la Señora Viceministra de Juventud informarle al Señor Ministro de Educación sobre el tema de celebración del Día de las Juventudes que según el Decreto respectivo tiene que celebrarse en los Centros Educativos, entonces se informa del Oficio donde se cumplió.

8.1 Oficio DVJ-410-2018 cumplimiento del acuerdo 16 de la sesión ordinaria No. 211-2018 del 26 de junio del presente año.

Con respecto a este acuerdo que consistía en informar al Presidente de la Asamblea de la Persona Joven sobre el proceso de convocatoria de las personas observadoras para el Consejo Nacional de Juventudes, donde se informa de la gestión realizada y se adjunta el Oficio DVJ-290-2018 como evidencia del cumplimiento.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



14 de junio de 2015
2015-439-2718

Referencia:
Boletín de Noticias
El Consejo de la Persona Joven

Asunto: y Adjuntos

En cumplimiento con el artículo 10 de la Ley N. 7752 del 20 de mayo de 2015, el presente día se efectuó el 2015-439-2718 con el señor Pedro Pablo Ariza, Presidente de la Asamblea Nacional de la Persona Joven.

Para cualquier consulta puede comunicarse con el Consejo Nacional de la Juventud, El Estero de San José, San José, Costa Rica, teléfono: (2257-4311) / (2257-0891) / (2257-1130) y al correo electrónico: cpj@cpj.go.cr

Atentamente,

MARGARETH SALAS
CARRERA SCLASO
VICEMINISTRA DE JUVENTUD

Margareth Salas Salas
Viceministra de Juventud
Ministerio de Cultura y Juventud

Ministerio de Cultura y Juventud
Despacho Viceministerial de Juventud



Ministerio de Cultura y Juventud
Despacho Viceministerial de Juventud



Referencia de cada año: La Presidencia de la República podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando sea requerido.

Artículo 7º. Podrá participar como personas observadoras del Consejo Nacional de Juventudes, sin voz ni voto, una persona representativa por cada uno de los siguientes grupos:

- a) Educación Secundaria
- b) Universidades públicas
- c) Universidades privadas
- d) Educación para la juventud
- e) Una persona joven que cada partido político representado en la Asamblea Legislativa
- f) Jóvenes afrocaribeños
- g) Jóvenes indígenas
- h) Organizaciones no gubernamentales para personas jóvenes
- i) Asociaciones de desarrollo
- j) Organizaciones de personas con discapacidad
- k) Organizaciones religiosas
- l) Sector cooperativo
- m) Asociaciones deportivas
- n) Organizaciones de artes y oficios
- o) Una persona por provincia en representación de los Comités Centrales de la Persona Joven
- p) Organizaciones religiosas
- q) Organizaciones deportivas
- r) Organizaciones LGBTI
- s) Organizaciones cuyos fin específicos sea la defensa de los derechos de los migrantes
- t) Organizaciones cuyos fin específicos sea la representación de personas jóvenes de zonas rurales
- u) Organizaciones ecológicas
- v) Organizaciones de personas migrantes y refugiadas

Además, podrá participar como observadoras:

Ministerio de Cultura y Juventud
Despacho Viceministerial de Juventud



14 de junio de 2015
2015-439-2718

Señor

Delcy Ferrer Ariza

Presidente

Asamblea Nacional de la Persona Joven

Señora

Astrid Carolina Flores

Secretaria

Asamblea Nacional de la Persona Joven

Eventos Delcy y Astrid

Respecto al encuentro que, previa al presidente para el desarrollo de la agenda del primer día de agosto del año en curso, tendrá lugar en el edificio del Consejo Nacional de Juventudes, mediante resolución del decreto ejecutivo 40111-MP-MJ-2015 de 7 de julio de 2015. A este respecto, una persona, trascrito en la mediateca de los artículos adjuntos a la que se refiere.

Artículo 1º. Se crea el Consejo Nacional de Juventudes, integrado por el Presidente de la República, e integrado por:

- a) La Primera y Segunda Vicepresidencia de la República
- b) Los Ministros y Ministras adjuntos
- c) Alta Dirección de la Juventud
- d) La Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven
- e) Los tres miembros de la Junta Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven que representen a la Asamblea de la Persona Joven
- f) La Presidencia y Secretario del Consejo de la Asamblea Nacional de la Persona Joven

Artículo 2º. El Consejo Nacional de Juventudes se reunirá de manera ordinaria una vez al año, en agosto y

Ministerio de Cultura y Juventud
Despacho Viceministerial de Juventud



- a) Secretaría General del Organismo Intersectorial de Juventud para la Juventud
- b) Presidencia del Patronato Nacional de la Infancia
- c) Presidencia Consejo Nacional de la Persona Joven

Artículo 3º. Las personas o instituciones mencionadas en el artículo 1º, en los términos del artículo 2º, serán electas por la Asamblea Nacional de la Persona Joven, en un proceso de convocatoria abierta. En los casos, dando no se convocará a elecciones y por razones de fuerza mayor, será el Director de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, en coordinación con el Viceministro de Juventud, el Consejo de la Persona Joven, quienes definan las convocatorias.

Las personas o instituciones mencionadas en los incisos del artículo 1º, serán electas por los medios de elección y voto por el presidente de cada una de las entidades con voz y voto en el Consejo Nacional de Juventudes, salvo casos excepcionales de carácter excepcional, a la solicitud y petición con voz y voto de cada una de ellas.

En atención a lo anterior y en cumplimiento del artículo 6, los sujetos de materia federal realizarán las convocatorias respectivas para el proceso de representación de las personas observadoras en el Consejo Nacional de Juventudes.

Para cualquier información puede comunicarse en el Consejo Nacional de la Juventud (CENAJ) en San José (ubicación: 2257-4311/2257-0891/2257-1130), contactando a las personas mencionadas en el artículo 1º o a las teléfonos (2257-4311) / (2257-0891) / (2257-1130).

Con las mayores muestras de consideración y estima,

Margareth Salas Salas
Viceministra de Juventud
Ministerio de Cultura y Juventud
República de Costa Rica

Ministerio de Cultura y Juventud
Despacho Viceministerial de Juventud



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

8.2 Seguimiento de acuerdos No. 6, 8 y 9 de Sesión Ordinaria 214-2018 realizada el 31 de julio del 2018.

Con referencia a este punto don Diego se refiere a cada uno de los acuerdos:

Acuerdo N° 6 sobre el tema de los superávits de los fondos del Consejo de la Persona Joven y al respecto indica que anteriormente la Institución no se monitoreaba el tema de la ejecución porque la autonomía municipal no lo permitía, sin embargo la Contraloría emite mediante Oficio un criterio donde indica que el CPJ tiene el deber de fiscalizar y hace una primer solicitud de datos del año 2016 realizando una consulta de superávit de los fondos públicos transferidos por el Consejo de la Persona Joven a las Municipalidades.

Al revisar la información efectivamente indican la información del superávit, pero los presupuestos de las municipalidades no están del todo claros porque mezclan fondos de la 8261 con los fondos de la Municipalidad. Actualmente se está trabajando el Oficio de consulta del superávit que se tiene que hacer, de manera que sea mucho más claros para que la información que suministren las Municipalidades sean mucho más claras con el fin de llevar un mejor seguimiento de los fondos que realmente interesan que son los de la Ley 8261. Además, se plantea otra información de otros fondos que aporta la Municipalidad que es la corresponsabilidad de los Gobiernos Locales en materia de Juventud, pero en materia de fiscalización el CPJ tiene que ver los fondos de la Ley 8261 y se está trabajando en la redacción de la nota y se quiere hacer un focus group con los contadores para verificar que la información aportada esté en el lenguaje que ellos entienden con los gobiernos locales.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



San José, 20 de agosto de 2018
CPJ-DE-826-2018

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven

Estimados compañeros

Reciban un cordial saludo. En atención a lo solicitado por parte de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, en el acuerdo N° 6 de la Sesión Ordinaria N°214-2018, fecha 31 de julio de 2018, se remite la información solicitada.

En el 2016 se realiza una consulta del superávit de los fondos públicos transferidos por parte del Consejo de la Persona Joven a las municipalidades en respuesta a la presentación del Plan o programa de trabajo del Comité Cantonal de la Persona Joven correspondiente a los años 2013-2014-2015, se adjuntan los resultados por provincia "Informe de superávit por municipalidad 2013-2014-2015".

En enero del 2018 el Consejo de la Persona Joven en observancia del Pronunciamento DFOE-PG-0166 del 25 de abril, 2017 de la Contraloría General de la República, por primera vez solicita a las municipalidades un informe de la ejecución presupuestaria 2017, la información se adjunta "Informe de resultados de ejecución CCPJ2017". No obstante, esta dirección al revisar la información presentada por parte de las municipalidades detecta información presentada de manera confusa que no permite ver con claridad la ejecución de los fondos provenientes de la ley 8261, por lo que se le solicitó a la Unidad de Promoción de la Participación y la Unidad de Administración y Finanzas realizar un análisis del método de solicitud de la información con miras a solicitar aclaraciones y mejorar el proceso, dentro de las mejoras está la necesidad de integrar en una misma solicitud de información los datos de ejecución anual y de superávit.

Para la actualización de la información de la ejecución y del superávit municipal se está preparando un oficio, con el que se espera que para noviembre del presente año se disponga de datos actualizados, dicha documentación deberá reflejar las mejoras detectadas en el análisis realizado por las unidades.

Cualquier consulta o ampliación con mucho gusto.

DIEGO ALIENSO Firmado digitalmente
ZUNIGA por DIEGO ALIENSO
CESPEDES MARIA CRISTINA
FIRMA
Fecha: 2018.08.20
16:51:06-0600

Diego Zúñiga Céspedes
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven

Sra. Jenny Vargas Castillo/Coordinadora, Unidad Promoción de la Participación Juvenil,
CPJ,
Sra. Marisol Brenes/ Coordinadora, Unidad de Administración y Finanzas
Archivo

San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376

• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr Página 1 de 1

CPJ

CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

Con respecto a los Acuerdos N°8 y N°9 se presentan a continuación los documentos con la información y el detalle correspondiente a cada uno de los acuerdos mencionados:



San José, 20 de agosto de 2018
CPJ-DE-435-2018

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven

Estimados compañeros

Reciban un cordial saludo. En atención a lo solicitado por parte de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, en el acuerdo N° 8 de la Sesión Ordinaria N°214-2018, fecha 31 de julio de 2018, se remite la información solicitada.

1. Procesos de Contratación Administrativa

Durante el periodo que comprende del 20 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018, se espera cumplir con los procesos contratación que se muestran en cuadro adjunto a esta comunicación, en total son 30 contrataciones. Dentro de estos procesos se destacan las con:

2. Acciones por Unidades

A continuación, un resumen de las acciones pendientes durante el periodo del 20 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018. Algunas de estas acciones se encuentran dentro del Plan Operativo Institucional y otras se refieren acciones sustantivas que realizan las Unidades.

Según el informe de gestión presupuestaria del I Semestre 2018, se espera cumplir con lo siguiente:

Producto	Programado	Falta por ejecutar
Actividades de capacitación y socialización	77	50
Talleres de construcción de la Política Pública de la Persona Joven	30*	26
Investigaciones relacionadas en temáticas de en juventud	4	1

Fuente: Informe de gestión presupuestaria, al 30 de junio 2018.

*Se incluyen 10 talleres para la consulta indígena y no están programados dentro del Plan Operativo Institucional

San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376

• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr Página 1 de 3



a) Unidad de Política Pública

A la Unidad de Política Pública le corresponde desarrollar el proceso de consulta de la Política Pública de la Persona Joven, para ello se han programado 20 talleres que se distribuyen del 11 de agosto de 2018 al 24 de noviembre de 2018, en este momento están pendientes de ejecutar 17 talleres y un taller con las personas jóvenes integrantes de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven:

Con el cambio de administración se tomó en cuenta la necesidad de incorporar al proceso de consulta a la población indígena, por lo que se ha contemplado la incorporación de 10 talleres adicionales que contemplan la participación de población indígena de los 24 territorios. En este proceso además participan la Unidad de Investigación, Promoción, Centros Cívicos, en razón de que este es un proceso sustantivo de la institución.

Al finalizar este proceso, se espera consolidar toda la información obtenida, más los estudios y otras fuentes de información en un documento borrador de la Política Pública de la Persona Joven 2020-2034. Además, se apoyan otras acciones en que la Unidad de Políticas Públicas representa a la institución: Comité Técnico del Consejo Niñez y Adolescencia, CONASIDA, PLANOVJ, CIAMA, IAJA.

a) Unidad de Promoción de la Participación

La Unidad de Promoción espera concluir los talleres del Plan Operativo Institucional, en total son cinco, dichos talleres son sobre enfoque de Derechos de las Personas Jóvenes, Proyecto de Vida, encuentros indígenas y un encuentro municipal, entre los meses de agosto a noviembre.

Por otra parte, está programado el acompañamiento a las dos últimas sesiones de Asamblea en (octubre y noviembre), se está en proceso de conformación la nueva Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, dicho proceso cerró su inscripción el 09 de agosto, y actualmente se encuentra en proceso el análisis de las postulaciones recibidas, las pre asambleas están programadas para la primera semana de setiembre.

Además, se encuentra en proceso de conformación los Comités Cantonales de la Persona Joven y seguimiento a la consulta del superávil institucional, esto implica un proceso acompañamiento a los 81 cantones del país. El mismo debe estar concluido en el mes de noviembre de 2018.

Dentro de su función de promoción está apoyando en la construcción de la política pública y en la consulta indígena.

b) Unidad de Investigación

San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376

• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr Página 2 de 3

Cantón	Periodo	Conformación del CCPJ (si o no)	Presupuesto transferido por años (ordinario + extraordinario)		Total de superávit (dinero si ejecutar)
SAN JOSE					
SAN JOSE	2013		-		
	2014		7 652 346,67		
	2015	NO CCPJ	-		
ESCAZU	2013		1 563 112,00		1 236 258,91
	2014		1 983 329,89		
	2015	X	2 014 373,51		
DESAMPARADOS	2013		5 486 507,00		9 377 332,23
	2014		7 309 790,59		
	2015	X	-		
PURISCAL	2013		1 743 556,00		7 870 055,45
	2014	NO CCPJ	-		
	2015		-		
TARRAZÚ	2013		2 786 326,00		331 640,72
	2014		3 992 441,64		
	2015	X	3 829 741,49		
ASERRI	2013		2 961 667,00		4 774 497,64
	2014		3 641 998,14		
	2015	X	3 601 245,25		
MORA	2013		2 252 466,00		
	2014		2 560 604,55		
	2015	X	2 470 299,88		345 899,82
SANTA ANA	2013		1 420 682,00		1 393 323,40
	2014		-		
	2015	X	1 917 603,44		
ACOSTA	2013		2 970 776,00		727 398,37
	2014		3 726 834,65		
	2015	X	3 595 087,57		
TURRUBARES	2013		1 858 806,00		3 275 990,29
	2014		3 493 103,55		

DOTA	2015	X	∅	3 350 913,34	∅	1 079 461,64
	2013		∅	2 745 672,00	∅	
	2014		∅	3 423 844,02		
	2015	X	∅	3 274 139,66		
	2013		∅	3 664 595,00	∅	466 257,50
PEREZ ZELEDON	2014		∅	3 665 000,00		
	2015	X	∅	4 636 000,00		
	2013		∅	2 664 571,00	∅	2 277 779,73
	2014		∅	4 667 124,34		
	2015	X	∅	4 064 902,52		
LEON CORTES	2013		∅	3 396 148,00	∅	9 378 226,00
	2014		∅	4 357 462,88		
	2015	X	∅	4 357 462,88		
	2013		∅	2 260 909,00	∅	8 254 554,75
	2014		∅	2 493 036,00		
VÁSQUEZ DE CORONADO	2015	X	∅	2 125 038,34		
	2013		∅	1 371 675,00	∅	8 984 064,56
	2014		∅	1 352 127,98		
	2015	X	∅	2 729 934,40		
	2013		∅	4 588 000,00	∅	10 000 000,00
ALAJUELITA	2014		∅	6 259 186,89		
	2015	X	∅	5 149 600,06		
	2013		∅	4 899 828,00	∅	8 367 530,00
	2014		∅	5 242 815,96		
	2015	No tiene CCPJ				
GOICOECHEA	2013				∅	3 148 623,70
	2014		∅	2 264 106,00		
	2015	No tiene CCPJ				
	2013				∅	4 154 022,38
	2014					
MONTES DE OCA	2015	X				

ALAJUELA						
ALAJUELA	2013		₡	4 917 937,00	₡	11 393 347,60
	2014		₡	6 503 259,52		
	2015	X	₡	5 000 000,00		
GRECIA	2013		₡	-	₡	1 153 640,00
	2014		₡	2 801 919,00		-
	2015	NO CCPJ		-		
SAN RAMON	2013		₡	2 704 269,00	₡	6 633 750,67
	2014		₡	3 539 951,18		
	2015	X	₡	3 397 677,17		
NARANJO	2013		₡	-	₡	7 200 714,11
	2014		₡	3 391 487,28		
	2015	X	₡	3 264 743,18		
PALMARES	2013		₡	1 892 142,00	₡	4 014 839,63
	2014		₡	2 495 790,30		
	2015	X	₡	2 382 702,21		
POAS	2013		₡	2 233 536,00	₡	3 501 858,03
	2014		₡	3 124 708,34		
	2015	X	₡	2 980 581,65		
ZARCERO	2013		₡	1 561 064,00	₡	2 470 306,25
	2014		₡	1 882 170,33		
	2015	X	₡	1 745 063,10		
VALVERDE VEGA	2013		₡	2 253 145,00	₡	2 655 698,72
	2014		₡	2 740 003,50		
	2015	X	₡	2 656 154,41		
ATENAS	2013		₡	1 254 675,00		
	2014		₡	1 871 729,45		
	2015	X	₡	1 809 723,93		
SAN MATEO	2012		₡	1 766 064,14	₡	5 066 861,81
	2013		₡	1 656 134,00		
	2014	X	₡	2 324 812,81		
2015		₡	2 215 829,93			

OROTINA	2013				∅	1 171 284,00
	2014	X	∅	1 171 284,00		
	2015					
UPALA	2013		∅	3 775 607,00	∅	13 282 013,01
	2014		∅	4 727 152,00		
	2015	X	∅	4 783 253,00		
LOS CHILES	2013				∅	14 833 918,67
	2014					
	2015	X	∅	4 859 155,27		
GUATUSO	2013				∅	11 106 195,93
	2014		∅	4 416 680,89		
	2015	X	∅	4 236 840,04		
SAN CARLOS	2013				∅	88 838,87
	2014		∅	5 552 850,00		
	2015	X	∅	5 972 599,77		
HEREDIA						
BARVA	2013		∅	2 041 323,00	∅	4 511 323,00
	2014			-		
	2015	X	∅	2 041 323,00		
SAN ISIDRO	2013			-	∅	5 780 650,23
	2014		∅	2 963 398,79		
	2015	X	∅	2 807 137,64		
SANTA BARBARA	2013		∅	1 917 136,00	∅	3 989 896,92
	2014		∅	2 661 098,24		
	2015	X	∅	2 628 232,21		
FLORES	2013		∅	4 457 626,00	∅	18 517 906,07
	2014					
	2015	X	∅	5 953 828,71		
BELEN	2013		∅	2 323 584,00	∅	22 790,00
	2014					
	2015	NO CCPJ				
	2013				∅	2 887 432,16

SAN RAFAEL	2014		2 887 432,16		
	2015	NO CCPJ			
HEREDIA	2013		-		5 071 995,00
	2014		-		
	2015	NO CCPJ	-		
SANTO DOMINGO	2012		2 614 090,00		
	2013		2 258 354,00		6 872 444,00
	2014				
	2015	X	3 119 646,90		3 004 100,00
SAN PABLO	2013				
	2014		5 410 963,59		
	2015		3 823 846,00		
SARAPIQUÍ	2013		3 757 053,00		9 095 256,66
	2014		5 578 345,01		
	2015		5 193 849,96		
CARTAGO					
CARTAGO	2013		3 521 414,00		585 941,72
	2014		4 272 618,61		
	2015	X	4 208 845,02		
PARAÍSO	2013		2 986 400,00		2 301 674,82
	2014		3 342 213,84		
	2015	X	3 062 454,37		
LA UNIÓN	2013		3 439 899,00		6 061 262,73
	2014		4 237 669,89		
	2015	X	4 055 147,52		
JIMÉNEZ	2013		2 215 001,00		
	2014		3 152 963,83		
	2015	X	3 047 166,28		7 516 074,11
TURRIALBA	2013		3 464 987,00		8 296 025,75
	2014		819 270,90		
	2015	X	4 736 146,96		
ALVARADO	2013		1 926 951,00		3 305 899,33
	2014		2 794 932,87		
	2015	X	2 678 960,75		

OREAMUNO	2013		∅	1 886 008,00	∅	3 445 737,65
	2014		∅	3 145 386,71		
	2015	X	∅	3 081 140,17		
EL GUARCO	2013		∅	1 616 342,00	∅	189 349,95
	2014		∅	2 872 416,31		
	2015	X	∅	2 860 301,25		
LIMON						
POCOCI	2013		∅	3 793 209,00	∅	13 992 581,11
	2014		∅	5 960 979,11		
	2015	X	∅	5 495 581,00		
MATINA	2013		∅	3 634 413,00	∅	10 146 127,02
	2014		∅	4 765 374,81		
	2015	X	∅	4 481 551,02		
LIMÓN	2013		∅	4 283 060,00		
	2014		∅	5 563 104,79		
	2015	X	∅	5 000 000,00	∅	11 203 728,35
SIQUIRRES	2013		∅	3 698 573,00	∅	5 334 275,51
	2014		∅	4 575 734,84		
	2015	X	∅	4 441 350,42		
GUÁCIMO	2013		∅	3 277 094,00	∅	14 798 630,50
	2014		∅	4 312 162,45		
	2015	X	∅	4 160 325,10		
TALAMANCA	2013		∅	4 024 317,00	∅	140 325,00
	2014		∅	5 942 273,39		
	2015	X	∅	5 769 676,04		
PUNTARENAS						
PUNTARENAS	2013		∅	3 780 351,00	∅	9 732 489,96
	2014	No tiene CCPJ				
	2015	No tiene CCPJ				
ESPÁRZA	2013		∅	1 600 000,00	∅	2 459 705,30
	2014		∅	1 600 000,00		
	2015	X	∅	2 773 178,91		
BUENOS AIRES	2013				∅	16 982 939,60
	2014					

MONTES DE ORO	2015	X				No tiene superávit	
	2013					Todo se gastó	
	2014						
OSA	2015	X	3 012 475,09	∅	26 412,20		
	2013	X					
	2014			∅	3 299 189,00		
	2015			∅	4 104 445,55		
	2013			∅	2 893 399,00	∅	4 413 757,58
QUEPOS	2014			∅	3 724 692,41		
	2015	X		∅	3 659 676,78		
	2013					∅	8 994 307,18
GOLFITO	2014						
	2015	No tiene CCPJ					
	2013	X		∅	3 865 814,00	∅	13 936 345,58
COTOBURUS	2014			∅	4 340 483,52		
	2015			∅	4 338 016,11		
	2013	No tiene CCPJ				∅	4 307 876,00
PARRITA	2014						
	2015						
	2013	X				∅	2 060 339,33
CORREDORES	2014						
	2015						
	2013	No tiene CCPJ				∅	4 788 804,00
GARABITO	2014						
	2015						
	GUANACASTE						
LIBERIA	2013			∅	2 739 385,00	∅	5 843 541,06
	2014			∅	3 188 983,00		
	2015	X		∅	3 332 202,00		
NICOYA	2013			∅	2 628 281,00	∅	8 698 470,39
	2014			∅	3 893 593,00		
	2015	X		∅	3 970 548,00		
SANTA CRUZ	2013					∅	2 069 612,70
	2014						

BAGACES	2015	X	∅	2 317 527,00	∅	1 855 235,19
	2014		∅	3 410 168,00		
	2015	X	∅	3 304 196,00		
CARRILLO	2013				∅	1 465 347,00
	2014					
	2015	X				
CAÑAS	2013		∅	2 556 084,00	∅	2 307 748,69
	2014		∅	2 556 084,00		
	2015	X	∅	3 727 440,83		
ABANGARES	2013		∅	2 862 553,00	∅	4 187 895,57
	2014		∅	3 312 035,00		
	2015	X	∅	3 606 272,57		
TILARAN	2013				∅	2 844 205,08
	2014		∅	2 600 987,12		
	2015		∅	2 557 217,96		
NANDAYURE	2013				∅	2 644 557,03
	2014					
	2015	X				
LA CRUZ	2013				∅	12 317 755,75
	2014		∅	4 192 632,00		
	2015	X	∅	4 125 123,00		
HOJANCHA	2013				∅	-
	2014		∅	2 254 739,00		
	2015	X	∅	2 154 183,00		

C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
1. # FONDO FINANCIADO POR (P)	FORMALIDAD FONDO	FECHA DE FONDO	FORMA DE REPUESTA DE LAS MANCOMUNIDADES	FECHA DE RESPUESTA	MONTO TRANSFERIDO	MONTO QUE REPORTAR INCOMET	MONTO EJECUTADO	Superavit liquidación	PERSONA QUE CONTRATA		
1	PSO	09/03/2018	9 años	NO SE RESPONDE	4 649 943,61	4 649 943,61	4 649 943,61	4 649 943,61	WILBERTO AGUIRRE	ALCALDE	Comuna
2	PSO	09/03/2018	20 años	PROBLEMA	2 338 632,91	2 338 632,91	2 338 632,91	2 338 632,91	MARILENE AGUIRRE	COMITÉ CANTONAL PERSONA JOVEN	
3	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	4 738 798,79	4 738 798,79	4 738 798,79	4 738 798,79	PEREYLA ACOSTA MEDAS	COMITÉ CANTONAL PERSONA JOVEN	
4	PSO	09/03/2018	14 años	SIN RESPUESTA	5 452 793,93	5 452 793,93	5 452 793,93	5 452 793,93	SIN RESPUESTA	COMITÉ CANTONAL PERSONA JOVEN	
5	PSO	09/03/2018	13 años	PROBLEMA	6 292 397,66	6 292 397,66	6 292 397,66	6 292 397,66	KAREN HERNANDEZ	AUXILIAR DE ALCALDE	
6	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	3 384 413,60	3 384 413,60	3 384 413,60	3 384 413,60	LEYLA VILELA HERNANDEZ	SECRETARIA MUNICIPAL	
7	PSO	09/03/2018	13 años	PROBLEMA	4 081 024,13	4 081 024,13	4 081 024,13	4 081 024,13	LUIS MIGUEL VALDE HERNANDEZ	SECRETARIA MUNICIPAL	
8	PSO	09/03/2018	13 años	PROBLEMA	3 082 105,55	3 082 105,55	3 082 105,55	3 082 105,55	HUGO VIBELLI BARRIGUEZ ESTRADA	SECRETARIA MUNICIPAL	
9	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	4 127 060,00	4 127 060,00	4 127 060,00	4 127 060,00	ROMANA VARGAS TUALIR	DIRECCION AREA DE DESARROLLO SOCIAL	
10	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	7 252 000,00	7 252 000,00	7 252 000,00	7 252 000,00	PIREY FERRAS ZUÑIGA	DIRECCION AREA DE DESARROLLO SOCIAL	
11	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	3 260 290,81	3 260 290,81	3 260 290,81	3 260 290,81	MILEYDI NIÑEZ AYTAPAN	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	
12	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	4 420 123,00	4 420 123,00	4 420 123,00	4 420 123,00	JOSE VARGAS AYVA	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	
13	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	3 759 317,00	3 759 317,00	3 759 317,00	3 759 317,00	ALEXANDRA	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	
14	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	4 025 026,87	4 025 026,87	4 025 026,87	4 025 026,87	LEIDY LISBETH ACUNA	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	
15	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	3 813 354,37	3 813 354,37	3 813 354,37	3 813 354,37	ROLDANDO ALBERTO BARRIGUEZ	ALCALDE	
16	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	2 693 433,89	2 693 433,89	2 693 433,89	2 693 433,89	ZORANDY PEREZ	SECRETARIA ALCALDA	
17	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	4 382 487,21	4 382 487,21	4 382 487,21	4 382 487,21	ANDREA GUTIERREZ	SECRETARIA ALCALDA	
18	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	5 149 450,10	5 149 450,10	5 149 450,10	5 149 450,10	ANDREA GUTIERREZ	SECRETARIA ALCALDA	
19	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	2 827 247,06	2 827 247,06	2 827 247,06	2 827 247,06	LITVINHO CALDERON SANCHEZ	COMITE CANTONAL PERSONA JOVEN	
20	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	3 953 888,43	3 953 888,43	3 953 888,43	3 953 888,43	ALAN ALBERTO	ALCALDE	
21	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 091 480,55	6 091 480,55	6 091 480,55	6 091 480,55	ALICIA VARGAS BARRIGUEZ	ALCALDE	
22	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	3 193 137,00	3 193 137,00	3 193 137,00	3 193 137,00	LUCIA ARIANA BARRIGUEZ	ALCALDE	
23	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	3 332 852,20	3 332 852,20	3 332 852,20	3 332 852,20	LATAMIA SING	ALCALDE	
24	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	3 650 000,00	3 650 000,00	3 650 000,00	3 650 000,00	MARIA DEL ROSARIO ARAVIA VARGAS	ALCALDE	
25	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	3 299 230,25	3 299 230,25	3 299 230,25	3 299 230,25	ANABELLA MAYAGUSTA	ALCALDE	
26	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	2 090 000,00	2 090 000,00	2 090 000,00	2 090 000,00	ANA MARIOLA GIZMAN SOLANO	ALCALDE	
27	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	2 729 528,13	2 729 528,13	2 729 528,13	2 729 528,13	SIN RESPUESTA	COMITE CANTONAL PERSONA JOVEN	
28	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	4 600 366,54	4 600 366,54	4 600 366,54	4 600 366,54	KATY FERRER	ALCALDE	
29	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	4 272 537,00	4 272 537,00	4 272 537,00	4 272 537,00	EDUVANNO PINEDA	ALCALDE	
30	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	3 729 399,41	3 729 399,41	3 729 399,41	3 729 399,41	EDUVANNO PINEDA	ALCALDE	
31	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	4 609 920,00	4 609 920,00	4 609 920,00	4 609 920,00	LUCIA ARIANA BARRIGUEZ	SECRETARIA ALCALDA	
32	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	4 769 343,41	4 769 343,41	4 769 343,41	4 769 343,41	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
33	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	3 656 159,45	3 656 159,45	3 656 159,45	3 656 159,45	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
34	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	5 131 935,00	5 131 935,00	5 131 935,00	5 131 935,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
35	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	3 403 908,34	3 403 908,34	3 403 908,34	3 403 908,34	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
36	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	4 208 421,55	4 208 421,55	4 208 421,55	4 208 421,55	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
37	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
38	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
39	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
40	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
41	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
42	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
43	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
44	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
45	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
46	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
47	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
48	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
49	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
50	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
51	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
52	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
53	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
54	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
55	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
56	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
57	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
58	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
59	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
60	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
61	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
62	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
63	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
64	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
65	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
66	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
67	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
68	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
69	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
70	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
71	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
72	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
73	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
74	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
75	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
76	PSO	09/03/2018	12 años	PROBLEMA	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	6 015 000,00	EDUVANNO PINEDA	SECRETARIA ALCALDA	
77	PSO	0									



20 agosto 2018
CPJ-DE- 2018

Sr Randall Chavarría Matarrita /Alcalde
Municipalidad de Puntarenas

Señores Concejo Municipal
Municipalidad de Puntarenas

Estimados señores:

Con relación al control y fiscalización de fondos públicos transferidos por parte del Consejo de la Persona Joven a su municipalidad en los años _____ en razón de la presentación del Plan o programa de trabajo del Comité Cantonal de la Persona Joven, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°8261 y sus reformas, me permito informarle que según Pronunciamiento DFOE-PG-0166 del 25 de abril, 2017 de la Contraloría General de la República concluye que:

“La erogación de fondos públicos que se realizan a los Comités Cantonales de la Persona Joven, contiene el deber ínsito y correlativo de su adecuada fiscalización por parte del Consejo de la Persona Joven, constitutivo de la función de administración de su patrimonio y el cumplimiento de las acciones de control interno, aspectos desarrollados en forma sistémica por su Ley Constitutiva N.° 8261 y su Reglamento, la Ley General de Control Interno N.° 8292, y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N.° 8422 y su Reglamento.

Aunque no se está en la hipótesis jurídica de una administración concedente, siendo que estamos en presencia de entes de derecho público representados por el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven y los Comités Cantonales de la Persona Joven, lo cierto es que la lectura del artículo 26 de la Ley 8261 especifica que el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, “con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven”, con lo cual de alguna manera se genera para ese Consejo un deber legal en la vigilancia del destino legal o finalidad legal de los recursos, ya que de lo contrario se podría desvirtuar el fin público para el cual se realizó la transferencia”.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se le solicita a su Municipalidad, remita la información referente al monto de presupuesto sin ejecutar del Comité Cantonal de la Persona Joven proveniente de las transferencias del Consejo Nacional de la Persona Joven que se encuentran a la fecha en las arcas Municipales.

Para la presentación del informe se adjunta el formato, el cual debe ser remitido a más tardar el día 30 de setiembre 2018, oficialmente a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo proyectosccpj@cpj.go.cr.



Para cualquier consulta o ampliación comunicarse con la funcionaria Kattia Vega al correo kvega@cpj.go.cr al teléfono 22571130 ext:104.

Con las muestras de mi más alta consideración, me suscribo,

Diego Zuñiga Céspedes
Director Ejecutivo
Consejo de la Persona Joven

CC:

Ejemplo de Formato para adjuntar

Municipalidad de:		
Año	Monto sin ejecutar	Estado actual (Si está incluido o no en el presupuesto 2018).

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376

• Fax: Guadalupe: 2283-9660/San José 2257-0648

• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



Dentro de las acciones pendientes de la Unidad de Investigación y con el fin de generar y socializar investigación sobre la situación y problemáticas de las personas jóvenes, con el fin de contar con insumos para la toma de decisiones, se encuentran el desarrollo de actividades de socialización estudios e investigaciones: 1) Presentación resultados III ENJs 2018, Seminario de Realidad Nacional, EEG-UCR (28 agosto 2018); 2) Encuentro de Investigación (27 de setiembre de 2018); 3) Encuentro de Investigación (23 de octubre de 2018). Unido a lo anterior se realizará la publicación en la página web en plataforma digital de "Investigación en juventudes: Revista del Consejo de la Persona Joven", la edición No. 5 de la Revista (Setiembre, 2018); las publicaciones impresas de 1) "Investigación en juventudes: Revista del Consejo de la Persona Joven" No. 3 (Setiembre, 2018); 2) "Investigación en juventudes: Revista del Consejo de la Persona Joven" No. 4 (Setiembre, 2018) 3) Informe de Principales Resultados Tercera Encuesta Nacional de Juventudes 2018 (Octubre, 2018). Además, se apoyan otras acciones institucionales tales como el proceso de formulación de la Política Pública de la Persona Joven (al menos 8 talleres de consulta), al Programa de Capacitación y Recreación para personas Jóvenes con Discapacidad, Fondos Junta de Protección Social.

Cualquier consulta o ampliación con mucho gusto.

DIEGO ZÚÑIGA CÉSPEDES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PÚBLICA
JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Diego Zúñiga Céspedes
Director Ejecutivo

Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven

cc. Sra. Marisol Brenes, Coordinadora Unidad de Promoción
Sr. Alejandro Gonzalez, Coordinador Unidad de Política Pública
Sr. Jorge Segura, Coordinador al. Unidad de Investigación
Sra. Jenny Vargas, Coordinadora Unidad de Promoción.
Archivo

San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376

• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr Página 3 de 3

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376 Página 25 de 42

• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648

• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



CUADRO N° 1

CONTRATACIONES 2018

NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	NÚMERO DE PROCLAMAMIENTO	MONTOS DE ADJUDICACIÓN	ESTADO ACTUAL	Observaciones
Contratación para las 5 sesiones de la semana de la red consultiva de la persona joven 2018	2018LA-000002	€ 25.900.000	Adjudicado (En ejecución)	Faltan 3 asambleas
Servicio de mantenimiento y suscripción página web CPJ	2018LA-000003-0008700002	2.945.000	Adjudicado (En ejecución)	1 año prorrogado a 7 más
Encuentros nacionales de investigación 2018. Resultados de la encuesta	2018LC-000003-0008700001	2.293.895	Adjudicado (En ejecución)	Se tiene previsto que se realice entre septiembre y octubre de 2018
Contratación de otro persona o empresa que brinde a eventos logísticos, alimentación, suministro de insumos de papera y pabellones para la realización de talleres (encuentros municipales)	2018LA-000003-0008700001	33.500.000	Adjudicado (En ejecución)	Falta un taller
Contratación proveedor que brinde servicios organizacionales, asesoramiento, talleres, gestión de redes, redes sociales, interpretación, suministro material (Contratación Pública Pública)	2018LC-000004-0008700001	14.830.000	Adjudicado (En ejecución)	
Ampliación contratación de un proveedor que brinde los servicios de organización de (20 veinte talleres de coordinación de la Política Pública de la Persona Joven 2020 - 2024, en cual cuenta de fondo los siguientes servicios: servicios de Alimentación, facilitación, Salas para las sesiones,	2018LC-000007-0008700001	5.600.000	Para hacer el trámite	Debe hacerse todo el trámite para ampliación para incluir a las zonas indígenas



Pruebas biométricas para clima organizacional y bienestar	Dotar a la administración de documentos para hacer pruebas psicográficas a los funcionarios	€ 695.000,00	Procedimiento para iniciar en Proveduría	
Útiles y materiales de oficina y consumibles	Dotar a los funcionarios de útiles de oficina tales como lápices, etc.	€ 1.500.000,00	Procedimiento para iniciar en Proveduría	
Servicio de recarga de extintores	Dotar de implementos de seguridad contra incendios a los funcionarios del CPJ	€ 100.000,00	Procedimiento para iniciar en Proveduría	
Servicios de ciencias económicas y sociales, contratación de servicios profesionales		1.000.000,00	Procedimiento para iniciar en Proveduría	
Servicios de vigilancia remota		1.280.000,00	Procedimiento para iniciar en Proveduría	
Servicios de mensajería		600.000,00	Procedimiento para iniciar en Proveduría	
Prueba en agua para estampas color blanca y azul		280.000,00	Procedimiento para iniciar en Proveduría	
Prueba anticorrosiva para metal color negro		280.000,00	Procedimiento para iniciar en Proveduría	



Sonido, ampliación y grabación de audio, suministros de materiales, Faltas en redes, Software de lección				
Celebración del mes de los jóvenes en octubre, en el marco del día nacional e internacional de la juventud, 4 agosto 2018	2018LA-000005-0008700001	71.445.000	En aprobación ante la CGR	
Contratación del estudio Tecnológico de Costa Rica, para organizar y ejecutar el evento denominado "Joven y Emprendedor Inclusivo", el 17 y 18 de noviembre 2018 en Cartago	2018LC-000006-0008700001	Presupuesto destinado € 13.000.000	Infraestructura	Se está solicitando presupuesto, la documentación para presentar la oferta
Organización evento "Canción por la Paz" en conmemoración de la celebración del día internacional de la Paz y resolución el 21 de septiembre de 2018	2018LC-000008-0008700001	Presupuesto destinado € 5.000.000		En análisis técnico para proceder a adjudicar
Contratación al sistema nacional de radio y televisión a la radio de programación, diseño e impresión en papel revista una edición mensual informe resultados	2018LC-000009-0008700001	€ 10.000.000	Adjudicado (En ejecución)	En proceso de realización de los actos
Compra de autos para el Consejo de la persona joven	2018LC-000007-0008700001	€ 500.000	Adjudicado	Se encuentra en proceso de inscripción ante la Dirección de Arrendamiento
Contratación para la compra de insumos para las impresoras de las diferentes unidades del Consejo de la Persona Joven	2018LC-000006-0008700001	\$ 711.000 americanos	Adjudicado	Se habilitaron fondos los computadores del Consejo que no tenían fondos



Compra de insumos utilizados y faltos para el personal de oficina de la persona joven	No tiene número asignado	Presupuesto asignado € 800.000,00	Para asignación de compra de procedimiento de compra de insumos de oficina	Se encuentra en la fase de ejecución de la compra de insumos de oficina
Contratación de servicios de "Taller de fortalecimiento al consejo nacional de política pública de la persona joven CPJ" ubicado en San José (Calle Guaymas)	No tiene número asignado	Presupuesto asignado € 15.000.000	Para asignación de compra de procedimiento de compra de insumos de oficina	Se encuentra en la fase de ejecución de la compra de insumos de oficina
Reposición de fondos de la compra SPUS	2018LC-000002-0008700001	\$ 1.275,00	Adjudicado	Se actualizó el fondo

CUADRO N° 2

Contrataciones para soñar al sistema de compras públicas SPUS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR	OBJETO	Presupuesto asignado	Observaciones
Publicación en medios de comunicación en materia de discapacidad	Publicación de los proyectos de discapacidad	€ 250.000,00	Procedimiento para iniciar en Proveduría
Productos de papel, cartón e impresión	Compra de papel, cartón, papel, cajas de cartón, etc.	€ 1.500.000,00	Procedimiento para iniciar en Proveduría



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



Tarifa regional:	50.000.00	Proyecto para pasar en Proveduría
Escuela:	50.000.00	Proyecto para pasar en Proveduría
Al de seguridad para vehículo (ay de tráfico)	1.000.000.00	
Salario de lino para emergencia	200.000.00	
Otros y materiales de oficina	800.000.00	



2 Asistente de telemarketing				
3 Trabajadores de mantenimiento de				
4 Tutores para jóvenes con discapacidad cognitiva y				
5 Trabajadores para jóvenes con discapacidad auditiva				
Contratación de la Universidad Nacional para planificar y ejecutar el curso de capacitación formación del emprendedor incluido con el apoyo habilidades blandas para jóvenes con discapacidad	2017CD-000007-0001700001	€400.000.000		Se encuentra en ejecución
		2017	2018	2019
		€120.059.687	€182.079.583	€120.059.687
2017 San José (25 jóvenes) y Cartago (25 jóvenes)				

CONTRATO N° 1
Proyecto Junta de Protección Social en ejecución año 2018

NUMERO DE LA CONTRATACION	NUMERO DE PROCEDIMIENTO	MONTO VA APROXIMACION	ESTADO ACTUAL	CONTRATACION
Contratación de la Universidad de Costa Rica para organizar y ejecutar 1 Asistente de Telemarketing	2017CD-000008-00017-00001	€ 745.000.000	Se encuentra en ejecución	
		2017	2018	2019
		€122.900.000	€490.000.000	€132.100.000



2018 uno en la Finca La Libertad (25 jóvenes) uno en Guanacaste (25 jóvenes)				
2019 uno en Gran Área Metropolitana y un curso en Puntarenas				
CONTRATACION DIRECTA POR ENCARGO DE LA FUNDACION OMAR DEMO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DESARROLLO DE DESTREZAS TECNOLOGICAS EN JOVENES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA	2017CD-000009-00057-00001	€145.968.360		Se encuentra en ejecución
		2017	2018	
		€ 87.581.516	€58.387.744	

Nota: Existe un Proyecto de discapacidad presentado por el Parque La Libertad denominado MOVIENTOS CON LIBERTAD. PROYECTO DE CAPACITACION Y RECREACION PARA PERSONAS JOVENES CON DISCAPACIDAD 2019-2021 cuyo costo total del proyecto es de € 307.886.741,96 el cual se divide de la siguiente manera:

MONTO SOLICITADO AL CPJ: € 246.309.806 MILLONES DE COLONES

MONTO APORTADO POR EL PARQUE DE LA LIBERTAD: € 61.576.935,96 MILLONES DE COLONES



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



San José, 20 de agosto de 2018
CPJ-DE-825-2018

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven

Estimados compañeros

Reciban un cordial saludo. En atención a lo solicitado por parte de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, en el acuerdo N° 8 de la Sesión Ordinaria N°214-2018, fecha 31 de julio de 2018, se remite la información solicitada.

No omito manifestar que este informe se elabora utilizando el criterio de los promotores de las regiones y analizando tres variables quorum estructural, informe de ejecución presupuestaria 2017, y el reconocimiento de otros actores en relación a la ejecución de acciones o proyectos en coordinación interinstitucional.

A continuación, se mencionan a cinco municipalidades, donde se pueden considerar que realizan buenas prácticas en relación a la coordinación con los Comités Cantonales de la Persona Joven.

1. Municipalidad de Osa

- ✓ El CCPJ tiene quorum estructural
- ✓ Participan activamente en las capacitaciones que brinda el Consejo Nacional de la Persona Joven, año con año.
- ✓ CCPJ ejecutan el presupuesto asignado.
- ✓ La municipalidad incluye en el mes de setiembre de cada año el presupuesto que aporta el CPJ a las juventudes de Osa.
- ✓ El CCPJ se proyecta a la comunidad en diversos proyectos.
- ✓ El CCPJ tiene un enlace municipal, funcionario designado para la coordinación.

2. Municipalidad de Montes de Oro

- ✓ CCPJ tiene quorum estructural
- ✓ Participan activamente en las capacitaciones (proyecto de vida) que brinda el Consejo de la Persona Joven (CPJ)
- ✓ El CCPJ ha gestionado con el CPJ capacitaciones para los jóvenes del cantón, ya están seleccionados los jóvenes representantes para participar en la consulta de la Política Pública de la Persona Joven.
- ✓ CCPJ ejecutan el presupuesto asignado.
- ✓ La municipalidad incluye en el mes de setiembre de cada año el presupuesto que aporta el CPJ a las juventudes.

☎ San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376

• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr Página 1 de 2



- ✓ El CCPJ tiene un enlace municipal, funcionario designado para la coordinación.

3. Municipalidad de Curridabat

- ✓ CCPJ tiene quorum estructural
- ✓ Participan activamente en las capacitaciones que brinda el Consejo de la Persona Joven (CPJ).
- ✓ El funcionario municipal y presidente del CCPJ ha gestionado con el CPJ capacitaciones para los jóvenes del cantón.
- ✓ CCPJ ejecutan el presupuesto asignado.
- ✓ La municipalidad incluye en el mes de setiembre de cada año el presupuesto que aporta el CPJ a las juventudes.
- ✓ El enlace municipal, es funcionario y presidente del CCPJ.

4. Municipalidad de Tilarán

- ✓ CCPJ tiene quorum estructural
- ✓ El CCPJ ha ejecutado el proyecto.
- ✓ El CCPJ se proyecta a la comunidad

5. Municipalidad de Poás

- ✓ CCPJ tiene quorum estructural
- ✓ El CCPJ ha ejecutado el proyecto.
- ✓ El CCPJ se proyecta a la comunidad
- ✓ Cuenta con el respaldo de funcionarios municipales que les colaboran para agilizar la gestión interna.

Es importante destacar que hay buenas practicas realizadas en todas las provincias, varia mucho según los años de análisis, la designación de un funcionario municipal, la nómina del Comité Cantonal de la Persona Joven e inclusive el rol del promotor de región por parte del Consejo de la Persona Joven, las municipalidades aquí mencionadas son solo un ejemplo valorando las variables arriba descritas.

Cualquier consulta o ampliación con mucho gusto.



Diego Zúñiga Céspedes
Director Ejecutivo

Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven

📧 Archivo
Jenny Vargas Castillo/Coordinadora
Unidad Promoción de la Participación Juvenil

☎ San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376

• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr Página 2 de 2

CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

Raren Joven

PROVINCIA	CANTON/MUNICIPALIDAD	# OFICIO ENVIADO POR CPJ	FORMA DE ENVÍO	FECHA DE ENVÍO	FORMA DE RESPUESTA DE LAS MUNICIPALIDADES	FECHA DE RESPUESTA	MONTO TRANSFERIDO POR CPJ	MONTO QUE REPORTAN EN INFORME	MONTO EJECUTADO	Superávit liquidación	PERSONA QUE CONTESTA	PUESTO	Correo
ALAJUELA	ALAJUELA	CPJ DE 039-2018	FISICO	9-feb	NO SE GIBRO		€ 8.468.943,61	No aplica	No aplica	No aplica	WILBERTH AGUILAR	ALCALDE	alajuela@concejodelajoven.com
ALAJUELA	ATENAS	CPJ DE 122-2018	FISICO	20-feb	PRORROGA	6-feb	€ 2.338.632,01	€ 2.338.632,01	€ 1.027.504,00	€ 1.311.128,01	PRISCILLA AGOSTA MFIJAS	COMITE CANTONAL PERSONA JOVEN	priscillaagosta@outlook.com
ALAJUELA	GRACIA	CPJ DE 120-2018	FISICO	12-feb	PRORROGA	20-feb	€ 4.738.738,74	Sin Datos	Sin Datos	Sin Datos			
ALAJUELA	GUATISO	CPJ DE 132-2018	FISICO	14-feb	SIN RESPUESTA		€ 5.472.793,93	no responde	no responde	no responde			
ALAJUELA	LOS CHILES	CPJ DE 131-2018	FISICO	13-feb	CORREO	16-feb	€ 2.927.397,66	€ 2.927.397,66	€ 6.292.391,00	€ 6.292.391,00	Raren Darquay	Asistente de Alcalde	alajuela@concejodelajoven.com
ALAJUELA	NARANJO	CPJ DE 123-2018	FISICO	12-feb	MIN-ALC-1859-2018	16-feb	€ 4.220.693,38	€ 3.342.419,00	€ 1.185.708,89	€ 1.185.708,89	ELIVIA VILENA CHENCHILLA		eliviana@concejodelajoven.com
ALAJUELA	OROTINA	CPJ DE 126-2018	FISICO	20-feb	CORREO	16-feb	€ 3.784.024,43	€ 3.784.024,43	€ 4.484.024,13	€ 700.000,13	LUIS MIGUEL VALVERDE RAMIREZ	ALCALDE MUNICIPAL	valverde@concejodelajoven.com
ALAJUELA	PALMAREAS	CPJ DE 124-2018	FISICO	12-feb	MP BA 133-2018	16-feb	€ 3.082.184,53	Sin Datos	Sin Datos	Sin Datos	LUIS VIGILIO RODRIGUEZ ESTROZA	SECRETARIA ALCALDE	luisvigilio@concejodelajoven.com
ALAJUELA	POAS	CPJ DE 125-2018	FISICO	12-feb	MPO-ALM-034-2018	15-feb	€ 3.856.735,57	€ 4.427.890,00	€ 3.091.695,00	€ 1.336.195,00	ROXANA VARGAS UGALDE		roxana@concejodelajoven.com
ALAJUELA	SAN CARLOS	CPJ DE 048-2018	FISICO	16-feb	MSCAM-DS-024-2018	16-feb	€ 7.777.409,17	€ 7.777.409,00	€ 7.752.900,00	€ 24.509,00	PILAR PORRAS ZUNIGA	SECRETARIA AREA DE DESARROLLO SOCIAL	pilarporras@concejodelajoven.com
ALAJUELA	SAN MATEO	CPJ DE 121-2018	FISICO	9-feb	SIN RESPUESTA		€ 2.866.298,81	Sin Datos	Sin Datos	Sin Datos			
ALAJUELA	SAN RAMON	CPJ DE 119-2018	FISICO	12-feb	MRR-AM-DFA-P-003-2018	19-feb	€ 4.400.123,78	€ 4.420.123,78	€ 3.500.000,00	€ 920.123,78	MILDYDI NIÑEZ ALPIZAR	Encargada de Control Presupuestaria	mildy@concejodelajoven.com
ALAJUELA	VAL VERDE VIEGA	CPJ DE 129-2018	FISICO	12-feb	CORREO	8-feb	€ 3.431.210,99	Sin Datos	Sin Datos	Sin Datos	Jesús Vargas Rojas		jesusvargas@concejodelajoven.com
ALAJUELA	ZARCERO	CPJ DE 128-2018	FISICO	12-feb	INFORME	16-feb	€ 2.253.695,00	€ 2.253.694,67	€ 1.790.517,00	€ 463.177,67	ALEX ACUNA	PRESDIPUESTO	alex@concejodelajoven.com
ALAJUELA	UPALA	CPJ DE 051-2018	CORREO	26-ene	SIN RESPUESTA		€ 6.167.401,44	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA			
CARTAGO	ALVARADO	CPJ DE 138-2018	FISICO	8-feb	INFORME	16-feb	€ 3.457.450,35	€ 5.626.773,00	€ 4.769.594,00	€ 857.179,00	Luis José Acuña Orozco	DEAC CONTADOR	luis@concejodelajoven.com
CARTAGO	CARTAGO	CPJ DE 063-2018	FISICO	13-feb	CCPJ OF-003-2018	14-feb	€ 5.433.924,27	€ 5.433.924,27	€ 3.106.306,00	€ 2.327.618,27	ROLANDO ALBERTO RODRIGUEZ	ALCALDE	rolando@concejodelajoven.com
CARTAGO	EL GUARCO	CPJ DE 148-2018	FISICO	8-feb	CORREO	15-may	€ 3.693.433,83	€ 3.693.433,83	€ 3.693.433,83	-	ZORAILA PEÑERA		zoraila@concejodelajoven.com
CARTAGO	JIMENEZ	CPJ DE 136-2018	FISICO	8-feb	MP-ALC-2018	16-feb	€ 3.928.487,08	€ 4.307.487,71	€ 3.020.487,71	€ 807.000,00	Adriana Aguilera Ramirez	Secretaria Alcaldía	adriana@concejodelajoven.com
CARTAGO	LA UNION	CPJ DE 135-2018	FISICO	8-feb	CORREO	6-mar	€ 5.249.450,00	€ 5.249.450,10	€ 9.061.791,06	€ 3.812.340,96	Andrea Aguilera Jimenez		andrea@concejodelajoven.com
CARTAGO	OREAMUNO	CPJ DE 139-2018	FISICO	8-feb	RESPUESTA	16-feb	€ 3.977.417,28	€ 2.877.297,74	€ 3.429.528,00	€ 552.230,94	Laura Rojas	VICE ALCALDESA	laurar@concejodelajoven.com
CARTAGO	PARAISO	CPJ DE 134-2018	FISICO	8-feb	INFORME	16-feb	€ 3.953.838,83	€ 3.953.838,00	7900000	€ 3.946.162,00	LUIS DIEGO CALDERÓN SÁNCHEZ	VICE ALCALDE PERSONA JOVEN	luisdiego@concejodelajoven.com
CARTAGO	TURRIALBA	CPJ DE 137-2018	FISICO	8-feb	CORREO	16-feb	€ 6.091.488,55	€ 6.091.488,55	€ 5.722.800,10	€ 368.688,45	Allan Acevedo Vega		allan@concejodelajoven.com
GIAMACASTE	LIBERIA	CPJ DE 149-2018	FISICO	7-feb	AM-039-05-2018	25-mar	€ 4.334.800,48	€ 3.391.157,00	€ 2.190.000,00	€ 2.190.000,00	ANA MARIELA GUZMÁN SOLANO	VICE ALCALDESA	ana@concejodelajoven.com
GIAMACASTE	NIOBYA	CPJ DE 150-2018	FISICO	28-feb	AM-0245-02-2018	5-mar	€ 5.130.075,24	Sin Datos	Sin Datos	Sin Datos	LIZCJA ADRIANA RODRIGUEZ CARBALLO	COMITE CANTONAL PERSONA JOVEN	lizcja@concejodelajoven.com
GIAMACASTE	CARRILLO	CPJ DE 153-2018	FISICO	1-mar	INFORME	16-feb	€ 3.332.852,28	€ 3.332.852,00	€ 3.332.000,00	€ 852,28	FATIMA SING		fatima@concejodelajoven.com
GIAMACASTE	CANAS	CPJ DE 154-2018	FISICO	5-feb	CORREO	20-feb	€ 4.805.805,35	€ 3.650.000,00	€ 961.300,00	€ 961.300,00	MARIA DEL ROSARIO ARAYA VARGAS	AREA DE DESARROLLO ECONOMICO	maria@concejodelajoven.com
GIAMACASTE	ABANGARES	CPJ DE 155-2018	FISICO	27-feb	CORREO	4-jun	€ 4.854.822,49	Sin Datos	Sin Datos	Sin Datos	Anahelle Matarrita Urbina	Asistente Financiera	anahelle@concejodelajoven.com
GIAMACASTE	TILARAN	CPJ DE 156-2018	FISICO	13-feb	INFORME	16-feb	€ 3.299.210,25	€ 3.299.210,25	€ 2.109.210,25	€ 1.190.000,00	ANA MARIELA GUZMÁN SOLANO	VICE ALCALDESA	ana@concejodelajoven.com
GIAMACASTE	LA CRUZ	CPJ DE 158-2018	FISICO	1-mar	No tenian fondos	8-mar	€ 5.337.342,50	Sin Datos	Sin Datos	Sin Datos	Tatzen Lopez Chaverria	COMITE CANTONAL PERSONA JOVEN	tatzen@concejodelajoven.com
GIAMACASTE	SANTA CRUZ	CPJ DE 072-2018	FISICO	31-ene	INFORME	31-ene	€ 4.400.886,74	Sin Datos	Sin Datos	Sin Datos	Kathy Pizarro		kathy@concejodelajoven.com
GIAMACASTE	BAGACES	CPJ DE 073-2018	CORREO	26-ene	CORREO	15-feb	€ 4.272.537,80	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA			
GIAMACASTE	NAMDAYURE	CPJ DE 078-2018	CORREO	26-ene	CORREO	15-feb	€ 3.762.445,36	€ 3.708.528,13	-	€ 3.708.528,13	Giovanni Jimenez Gomez	ALCALDE	giovanni@concejodelajoven.com
GIAMACASTE	HOJANGANCIA	CPJ DE 080-2018	CORREO	26-ene	CORREO	20-feb	€ 2.779.399,41	€ 2.779.359,41	€ 400.000,00	€ 2.379.359,41	EDUARDO PINEDA	ALCALDE	eduardo@concejodelajoven.com
HEREDIA	BARVA	CPJ DE 143-2018	FISICO	15-feb	MP-AMB-0217-2018	16-feb	€ 3.644.063,58	Sin Datos	Sin Datos	Sin Datos	PATRICIA CAMPOS VARELA	Secretaria Alcaldía	patricia@concejodelajoven.com
HEREDIA	BELEN	CPJ DE 146-2018	CORREO	16-feb	CARTA	16-feb	€ 7.494.533,81	€ 7.494.533,81	€ 4.609.920,00	€ 2.884.613,81	LIZCJA MARTA ARGUEDAS CARVALLO	SECRETARIA AREA DE DESARROLLO SOCIAL	lizcja@concejodelajoven.com
HEREDIA	FLORES	CPJ DE 147-2018	FISICO	15-feb	CORREO	2-mar	€ 6.700.343,41	€ 7.490.343,41	€ 7.490.343,41	€ 7.490.343,41	EDER JOSE RAMIREZ SEGURA	REPRESENTANTE MUNICIPAL	eder@concejodelajoven.com
HEREDIA	SAN ISIDRO	CPJ DE 145-2018	FISICO	15-feb	CORREO	13-feb	€ 3.626.159,35	€ 3.626.159,35	€ 3.250.000,00	€ 376.159,35	Dra Lideth Hernandez G	Alcaldesa	lideth@concejodelajoven.com
HEREDIA	SAN PABLO	CPJ DE 148-2018	FISICO	15-feb	ACUERDO DE ENVÍO	30-may	€ 6.815.429,57	€ 5.111.935,00	€ 950.000,00	€ 4.181.935,00	LINDY ARTAVIA GONZALEZ	SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL	lindy@concejodelajoven.com
HEREDIA	SAN RAFAEL	CPJ DE 144-2018	FISICO	16-feb	INFORME	18-mar	€ 3.750.103,81	€ 3.421.985,00	€ 3.403.988,34	€ 26.000,00	ROXANA RAMIREZ	Asistente de Alcaldía	roxana@concejodelajoven.com
HEREDIA	SANTA BARBARA	CPJ DE 143-2018	FISICO	15-feb	CORREO	23-feb	€ 3.403.161,46	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA	DANIELA VILLASECA	SECRETARIA DE PRESUPUESTO	daniela@concejodelajoven.com
HEREDIA	SANTO DOMINGO	CPJ DE 142-2018	CORREO	26-ene	AM-07-0019-2018	16-feb	€ 4.030.421,55	€ 4.030.421,55	€ 6.015.000,00	€ 1.984.578,45	RANJALI MADRIGAL	ALCALDE	ranjali@concejodelajoven.com
LIMON	SCQUIRIPS	CPJ DE 094-2018	CORREO	31-ene	DA-488-2018	3-may	€ 5.731.697,89	Sin Datos	€ 8.349.100,00	€ 3.656.261,00	LIC MANGEL MAC LEAN	VICE ALCALDESA	licmangel@concejodelajoven.com
LIMON	LIMON	CPJ DE 171-2018	CORREO	26-ene	CORREO	21-feb	€ 7.315.925,32	Sin Datos	Sin Datos	Sin Datos	CINTHYA ARRIETA	VICE ALCALDESA	cinthya@concejodelajoven.com
LIMON	POCOI	CPJ DE 172-2018	FISICO	9-mar	CORREO	21-may	€ 7.469.605,46	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA	Maria del Carmen Chacón Trejos	COMITE CANTONAL PERSONA JOVEN	delcarmen@concejodelajoven.com
LIMON	TALAMANCA	CPJ DE 174-2018	CORREO	26-ene	SIN RESPUESTA		€ 5.794.143,16	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA			
LIMON	MATINA	CPJ DE 175-2018	FISICO	31-ene	SIN RESPUESTA		€ 5.392.868,92	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA			
LIMON	GUACIMO	CPJ DE 176-2018	FISICO	9-mar	SIN RESPUESTA		€ 6.730.053,56	€ 6.730.053,56	€ 505.000,00	€ 6.225.053,56	RANJALI CHAVARRIA MADRIGAL	ALCALDE MUNICIPAL	ranjali@concejodelajoven.com
PUNTARENAS	PUNTARENAS	CPJ DE 042-2018	FISICO	19-feb	MP-AM-07-0948-05-2018	24-may	€ 4.724.047,25	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA			
PUNTARENAS	QUEPOS	CPJ DE 086-2018	FISICO	8-feb	SIN RESPUESTA		€ 4.608.829,71	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA			
PUNTARENAS	BUENOS AIRES	CPJ DE 162-2018	FISICO	1-feb	SIN RESPUESTA		€ 5.295.144,09	€ 5.295.144,09	€ 5.122.410,00	€ 172.734,09	Luis Brian Chaverri	SECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	luis@concejodelajoven.com
PUNTARENAS	OSA	CPJ DE 164-2018	FISICO	30-ene	DAM-140-2018	16-feb	€ 5.698.144,09	€ 5.295.144,09	€ 5.122.410,00	€ 172.734,09	Luis Brian Chaverri	SECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	luis@concejodelajoven.com
PUNTARENAS	GOTO BRUS	CPJ DE 167-2018	FISICO	31-ene	CORREO	20-feb	€ 5.588.013,38	€ 5.550.013,18	€ 398.309,51	€ 5.159.703,67	JOSE ANTONIO ARAYA GODINEZ	SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL	joseantonio@concejodelajoven.com
PUNTARENAS	PARRITA	CPJ DE 168-2018	FISICO	8-feb	CM-CPJ-002-2018	18-feb	€ 5.167.868,32	€ 4.307.876,00	€ 4.194.500,00	€ 113.376,00	ELIANA MARIN BADIJILLA	ASIST. ADM.	eliana@concejodelajoven.com
PUNTARENAS	CORRADOBRES	CPJ DE 169-2018	FISICO	31-ene	CORREO	5-may	€ 6.832.290,62	€ 800.000,00	€ 300.000,00	€ 6.532.290,62	LAURA HERNANDEZ UREÑA	SECRETARIA ALCALDIA	laura@concejodelajoven.com
PUNTARENAS	GARAUNTO	CPJ DE 094-2018	FISICO	29-ene	SP-57-2018-MM	5-jun	€ 4.141.994,95	€ 4.141.694,00	€ 1.905.500,00	€ 2.236.494,95	MERYSELY MORIA FLORES	COORDINADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS	meryse@concejodelajoven.com
PUNTARENAS	ESPARZA	CPJ DE 082-2018	CORREO	26-ene	CORREO	5-may	€ 3.889.867,42	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA			
PUNTARENAS	MONTE DE ORO	CPJ DE 078-2018	CORREO	28-may	CORREO	5-may	€ 3.889.867,42	€ 3.889.867,42	€ 3.800.000,00	€ 89.867,42	JUANITA VILLALOBOS	SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL	juanita@concejodelajoven.com
PUNTARENAS	GOLFITO	CPJ DE 087-2018	CORREO	26-ene	CORREO	25-mar	€ 6.088.749,07	Sin Datos	Sin Datos	Sin Datos	ROXANA VILLALOBOS CASTRO	Secretaria del Concejo	roxana@concejodelajoven.com
PUNTARENAS	ACOSTA	CPJ DE 199-2018	CORREO	26-ene	CORREO	29-feb	€ 4.640.451,09	€ 4.640.451,00	€ 2.984.716,81	€ 1.655.734,28	Miguel Angel Castro	COMITE CANTONAL PERSONA JOVEN	miguel@concejodelajoven.com
PUNTARENAS	ALAJUELA	CPJ DE 107-2018	CORREO	26-ene	CORREO	16-feb	€ 4.651.768,31	€ 3.639.124,73	€ 3.639.124,73	€ 992.643,58	RONALD MONTERO	SECTOR CULTURAL	ronald@concejodelajoven.com
PUNTARENAS	ASERRI	CPJ DE 024-2018	FISICO	27-feb	INFORME	16-feb	€ 2.751.289,34	€ 2.751.289,34	€ 3.489.139	€ 637.849,66	Ana Gonzalez	Secretaria Alcaldía	ana@concejodelajoven.com
PUNTARENAS	COBONADO	CPJ DE 108-2018	FISICO	16-feb	AL-200-186-2018	16-feb	€ 2.751.289,34	€ 2.751.289,34	€ 3.489.139	€ 637.849,66	Ana Gonzalez	Secretaria Alcaldía	ana@concejodelajoven.com
PUNTARENAS	TURRIDABAT	CPJ DE 115-2018	CORREO	26-ene	FISICO	14-feb	€ 5.626.719,74	€ 4.496.997,03	€ 4.425.163	€ 1.201.556,71	DISSERTI JIMENEZ	COMITE CANTONAL PERSONA JOVEN	disserti@concejodelajoven.com
PUNTARENAS	DESCAMPARADOS	CPJ DE 106-2018	CORREO	26-ene	CORREO	21-feb	€ 7.327.678,79	€ 5.385.000,00	€ 3.616.768	€ 3.710.831,79	Alexander Segura	Coordinador de Area de Presupuesto	alexander@concejodelajoven.com
PUNTARENAS	DOTA	CPJ DE 023-2018	FISICO	7-feb	DM-NS-59-4-SCMD-10								

8.3 Seguimiento acuerdo 14 de la sesión ordinaria 210-2018 del 12 de junio de 2018

Este punto se refiere al acuerdo 14 tomado en Sesión Ordinaria N°210-2018 del 12 de junio del año en curso, en la que se le solicita a la Dirección Ejecutiva un análisis técnico-jurídico sobre la situación laboral del señor Guillermo Morales Guzmán.



San José, 21 de agosto del 2018
CPI-AL-045-2018

Señor
Diego Zuniga Cespedes
DIRECTOR EJECUTIVO
Consejo de la Persona Joven

Estimado señor:

De conformidad con lo indicado en la Sesión Ordinaria N°210-2018 del 12 de junio del año en curso, en la que se le solicita un análisis técnico-jurídico sobre la situación laboral del señor Guillermo Morales Guzmán, documentos del expediente remitidos a la suscrita el 14 de agosto del año en curso, me permito indicar los siguientes hechos:

- Que mediante oficio CPI-DE-418-2018 de fecha 04 de mayo del año en curso, y en atención al proceso de reasignación de funciones del puesto que ocupa el señor Morales Guzmán, la Dirección Ejecutiva le solicita trasladarse a las oficinas del Consejo de la Persona Joven ubicadas en el Centro Cultural del Este, sito Guadalupe contiguo al Cementerio con el fin de que las nuevas tareas asignadas se realicen bajo la supervisión y vigilancia del Coordinador de la Unidad de Políticas Públicas de las nuevas tareas asignadas sean cumplidas a cabalidad por el funcionario.
- Que de acuerdo al oficio CPI-DE-418-2018 citado, se le indica al señor Morales Guzmán que su traslado se hará efectivo a partir del día 10 de mayo del año en curso, y que tiene sustento jurídico en los artículos 125 del Reglamento Autónomo de Servicios del Consejo de la Persona Joven y los artículos 22 bis inciso a) y 50 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil.
- Que, en tiempo y forma, el señor Guillermo Morales Guzmán mediante nota de fecha 09 de mayo de 2018 a las 04:10 p.m., presenta formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra lo dispuesto en el oficio CPI-DE-418-2018 citado.
- Que mediante oficio de fecha 21 de mayo, el Sr. Guillermo Morales Guzmán comunica a la encargada de Recursos Humanos, su ascenso interino en DINADECO, a partir del 1 de junio del año en curso.

AL-045/18
Página 1 de 5



- Que mediante Resolución CPI-DE-RS-008-2018, del 23 de mayo del 2018, la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven resuelve el Recurso de Revocatoria rechazando el mismo, confirmando el acto de traslado a las oficinas de Guadalupe y remitir en alza la apelación.
- La Junta Directiva en sesión N°210-2018 del 12 de junio acuerdo 14, acuerda solicitar el expediente del servidor y realizar un análisis exhaustivo jurídico-administrativo de lo que corresponda para conocer la situación laboral del funcionario Guillermo Morales.

Sobre la situación laboral del servidor

De conformidad con lo solicitado por la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven que versa específicamente sobre la condición laboral del señor Guillermo Morales, este fue trasladado en su oportunidad a las oficinas del Consejo de la Persona Joven en Guadalupe, lugar donde se encuentra la unidad de Políticas Públicas a la que pertenece el servidor.

Posteriormente dicho señor, se traslada mediante un ascenso interino a DINADECO, donde se encuentra actualmente. Este ascenso es hasta por 4 años a partir del 1 de junio.

En cuanto a los recursos presentados por el señor Morales (recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acto del traslado a Guadalupe) el artículo 352 inciso 1) señala: "El órgano director deberá resolver el recurso de revocatoria dentro de los ocho días posteriores a su presentación (...)"
2) El recurso de apelación deberá resolverse dentro de los ocho días posteriores al recibo del expediente."

Ahora bien, estudiando los documentos aportados, llevo razón la Dirección Ejecutiva al declarar sin lugar el recurso de revocatoria, al señalar:

"... En el caso que me ocupa, se tiene que mediante oficio CPI-DE-418-2018 de fecha 04 de mayo del año en curso, la Dirección Ejecutiva en atención a sus deberes contemplados en el artículo 16 inciso d) de la Ley General de la Persona Joven citado y atendiendo el acuerdo N° 07 de la sesión ordinaria número 205 del 04 de abril de 2018 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, en el que se autoriza el cambio de tareas solicitada por el Supervisor Jerarquico Alejandro González del señor Guillermo Morales Guzmán, procede en primera instancia a trasladar al citado servidor a las oficinas de Guadalupe en donde se encuentra ubicada la Unidad de Políticas Públicas del Consejo de la Persona Joven y su Jefe/a/a. Asimismo, apoya a la Dirección Ejecutiva, la petición hecha por el Coordinador de la Unidad de Políticas Públicas, Licenciado Alejandro González, Jefe/a/a, para fortalecer el trabajo en equipo dentro de la unidad y mejorar los canales de comunicación, todo ello en atención de los principios de eficiencia y eficacia que deben prevalecer en la administración, lo cual por

AL-045-18
Página 2 de 5



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



COSTA RICA



.cultura
juventud



CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN

la cual, la solicitud hecha por el señor González Jiménez, no solo responde a una necesidad de mejorar y fortalecer las relaciones a lo interno de su unidad, sino que procura que el proceso de formulación de la Política Pública pueda ser trabajada desde una óptica integral, de tal suerte que su labor como coordinador sea la fiscalización y evaluación de sus subalternos "in situ", permitiendo de esta manera una mayor y más fluida comunicación entre los tres miembros que conforman dicha unidad.

Sin embargo, resulta pertinente recordar al señor Morales Guzmán que, pese a su reclamo, y la administración procurando cumplir con los cánones que exige la carrera administrativa contemplada en el Estatuto de Servicio Civil, ha hecho todas las gestiones pertinentes para que se pueda llevar a cabo los estudios referidos a esa reasignación la cual no solo dependerá del cumplimiento de las nuevas tareas y funciones asignadas sino del cumplimiento por parte del funcionario Morales Guzmán de los requisitos solicitados de la clase de puesto a que pudiera reasignarse. Por eso extraña ahora, que el funcionario, una vez precluido los procesos previos para su estudio (solicitud de la Jefatura, Aprobación de la Junta Directiva, etc.) se oponga a que el mismo continúe con la fase más importante, sea la asignación de nuevas tareas y responsabilidades y evidentemente, la superación de su jefatura para dar validez de que las cumple a cabalidad.

Ahora bien, en cuanto a sus quejas con respecto a las condiciones del espacio físico en Guadalupe, le de indicarle que la situación no es solamente suya, ya que todos los que hemos estado - y los que se ubican en estos momentos como la Unidad de Investigación, La Unidad de Políticas Públicas y parte del staff de la Dirección Ejecutiva- en las oficinas del Consejo ubicadas en el Centro Cultural del Este, hemos experimentado en mayor o menor medida las difíciles condiciones del lugar, al punto que la Dirección Ejecutiva en aras de descongestionar el espacio físico y procurar menos hacinamiento, decidió trasladar a la Unidad de Promoción Social a las oficinas de San José.

Esta medida responde a la intención de la Dirección Ejecutiva en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas para mejorar las condiciones laborales de los compañeros destacados en Guadalupe, sin embargo, queremos dejar patente que haciendo urgentes esfuerzos para mejorar las condiciones de los compañeros que se encuentran destacados en las oficinas del Consejo en Guadalupe, no obstante, por no ser oficinas pertenecientes al Consejo los procesos de mejoras se dilatan mucho más, máxime que el edificio cuenta con declaratoria de Patrimonio, por lo que no es fácil realizar mejoras sin previamente los permisos que el Ministerio de Cultura y Juventud a través de la Dirección de Patrimonio, (sic)

Por lo anterior, queda evidentemente demostrado que el acto administrativo que recurre el señor Morales Guzmán, no fue adoptado por la administración de manera caprichosa e intempestiva como pretende hacerlo ver, sino más bien obedece a una serie de actos concatenados y encaminados a ofrecer la posibilidad al recurrente para que la solicitud de su Jefatura sea atendida adecuadamente, a pesar de que en el interin de este proceso, se han presentado algunas situaciones que pudieran prestarse a malas interpretaciones, lo verdaderamente claro es que la intención de la Administración no reviste en modo alguno ningún elemento que pudiera dar lugar a pensar de que se le desea perjudicar con el traslado, y muy por el contrario, lo que se pretende sin duda alguna es que el proceso de reasignación de su plaza se lleve a cabo de acuerdo a las necesidades que la institución requiere con ese movimiento y por las cuales el señor Alejandro González gestiona ante la administración.

(...) En ese orden de ideas, resulta a todas luces claro, que el recurrente no lleva la razón al señalar que su traslado se hace con un trasfondo disciplinario, porque no existe evidencia alguna que su traslado sea por motivos personales, y más bien queda evidenciando que la actuación de la administración ha sido de buena fe, al crearle las condiciones adecuadas para que el proceso de reasignación de funciones se haga de acuerdo a los procedimientos establecidos para ello.

A.L.045/18
Página 3 de 5

Página 31 de 42

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376

• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648

• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN



Merece oportuno indicar al recurrente que además de que el traslado en cuestión se hace en función del estudio de reasignación solicitado por su jefatura, el mismo reviste una valiosa oportunidad para que la Unidad de Políticas Públicas pueda trabajar de manera coordinada y bajo la vigilancia de la jefatura inmediata que ostenta el señor González Jiménez, de tal suerte que el acto de traslado no solo es mientras se evalúan sus nuevas tareas y responsabilidades sino que – en caso de que proceda la reasignación – el servidor pueda estar bajo la atención y supervisión de su Jefe Superior Inmediato en forma permanente. Ahora bien, entendiéndose del argumento de la falta de motivación, es preciso indicar al recurrente que no comparte el a quo sus manifestaciones, esto por cuanto debe saber el señor Morales Guzmán, tal y como ha quedado evidenciado en los párrafos precedentes que el acto jurídico impugnado tenía una intención clara y evidente de que se hiciera cumplir tanto con la solicitud de reasignación hecha por su Jefatura inmediata como con el mandato dado por la Junta Directiva en el acuerdo N° 7 de la sesión 205 del 04 de abril de 2018. En ese sentido, el motivo debe entenderse como el porque del acto, es decir, su presupuesto fáctico (situación de hecho o de derecho) que hace necesario la emisión del acto, que podría bien ser una situación meramente técnica (como lo es que supervisen sus nuevas tareas o responsabilidades), una cualidad jurídica y hasta un hecho puro y simple como sería, por ejemplo, la necesidad de articular la metodología de la política pública centralizando en un solo lugar la unidad encargada de ese proceso.

(...) En cuanto a su argumento de que el oficio recurrido por el señor Morales Guzmán, omite incluir los plazos de ley, ha de indicarse al recurrente que si bien es cierto no se indica de forma expresa, tampoco la administración fue totalmente omisa en ese sentido, por cuanto al mencionar el artículo 125 del Reglamento Autónomo de Servicio – de obligado conocimiento del recurrente – y al contestar en tiempo y forma dentro del plazo que allí se establece, no ha habido transgresión alguna de sus derechos fundamentales siendo que al ponerle en conocimiento de la norma que le otorgaba los plazos de ley se cumple con su derecho de defensa el cual es ejercido mediante la presentación del recurso de revocatoria con apelación en subsidio que estamos procediendo a resolver.

De igual manera, no concuerda esta Dirección Ejecutiva con el argumento esgrimido de que la fase del debido proceso debió dar la Recursos Humanos tal y como lo establece el artículo 125 de comentario, puesto que en el fondo lo realmente importante no es el sujeto el que le otorga el plazo para recurrir, sino que su derecho a hacerlo no se vio violentado en ningún momento.

En relación al argumento de que el patrono no puede variar el lugar de trabajo de sus trabajadores, bajo el principio del ius variandi, hemos de decirle al recurrente, señor Morales Guzmán que su tesis no tiene asidero jurídico alguno.

(...) En el caso bajo análisis, ha sido demostrado fehacientemente que la razón de la administración para usar esa potestad de imperio estriba fundamentalmente en facilitar tanto al servidor como a su jefatura inmediata los canales de comunicación necesarios para que el proceso de reasignación de puesto se lleve a cabo sin menoscabar los derechos del servidor por un lado y garantizar que la supervisión de sus nuevas tareas y responsabilidades se haga de forma transparente y objetiva, de tal modo que, el proceso se ajuste a todas las regulaciones que en materia de empleo público, exige el ordenamiento jurídico administrativo.

Aunado a lo anterior, ha de estarse el recurrente que sus condiciones laborales no sufren menoscabo alguno, siendo que su jornada laboral, su salario y en fin las labores por las cuales ha sido contratado se mantienen inalteradas, de tal suerte incluso, que las mismas van a mejorar sustancialmente si se concreta la reasignación de su puesto.

A.L.045/18
Página 4 de 5

Página 32 de 42

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376

• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648

• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

Ve partir de la
Página 33 de 42
ya está echo.



Ahora bien, como corolario a todo lo anterior, y con relación a las denuncias externadas por el recurrente en cuanto ha sido objeto de quejas y acusaciones por parte de los funcionarios de Guadalupe, y que teme un ambiente hostil he de externarle que a la fecha de hoy no conozco denuncia alguna de su parte en contra de cualquier compañero o compañera destacado en dichas oficinas que demuestre en hechos como los que usted manifiesta, ni tampoco he tenido conocimiento por parte de su jefatura de situaciones como las que usted expone, no obstante, en aras de evitar eventualmente situaciones como las de comentario, voy a solicitar a su jefatura inmediata tome las medidas que considere pertinentes para que ese tipo de actitudes y comentarios no se vayan a materializar y por el contrario, procure mejorar cualquier discrepancia entre los miembros de su unidad a través del dialogo y la resolución alterna de conflictos que como instrumentos de mediación pueden llegar a servir para paliar cualquier conflicto interno dentro de la organización.(...)"

Como puede observarse de las fechas supra indicadas, los plazos para resolver la apelación ya transcurrieron, sin embargo es importante responder al mismo aún en forma extemporánea, por lo que se recomienda acoger lo resuelto en el recurso de revocatoria, y declarar sin lugar el recurso de apelación, según los argumentos expuestos anteriormente por la Dirección Ejecutiva.

La situación laboral actual del señor Morales como supra se indicó, es que se encuentra con un ascenso interino hasta por 4 años en DINADECO.

Sin otro particular me suscribo,

ROSA EUGENIA CASTRO ZAMORA (FIRMA) Firmado digitalmente por ROSA EUGENIA CASTRO ZAMORA (FIRMA) Fecha: 2018.08.22 13:04:51 -06'00'

Licda. Rosa Eugenia Castro Zamora
ASESORA LEGAL

Al respecto, se indica plantear como punto de agenda en la próxima sesión del 4 de setiembre del 2018 y presentar la propuesta de acuerdo correspondiente.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

9. Asuntos de **los/as directivos/as**

9.1 Directiva Sara Cognuck: Convenio cooperación UNGL-CPJ

Sobre este punto, la directiva Sara Cognuck indica que el convenio de cooperación está siendo revisado en la mesa de trabajo convocada a tales efectos por parte de la UNGL, razón por la cual no se referirá al punto en cuestión.

Moción

Considerando

Que por parte de la Unión de Gobiernos Locales, en su representada Karen Porras en su facultad de Directora Ejecutiva nos dio a conocer la propuesta de convenio al que hoy nos exponen en esta honorable Asamblea Nacional de la Persona Joven.

Por lo tanto

Tomando en consideración las observaciones de las personas asambleístas externaron, le solicitamos a la Asamblea Nacional de la Persona Joven se instruya a sus representantes ante la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Persona Joven y a la Viceministra de Juventud para elevar la necesidad de aprobar el convenio entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Consejo de la Persona Joven, mismo que fue presentado por la Directora Ejecutiva Karen Porras Arguedas en la Asamblea realizada el día 4 de Agosto de 2018 en Camillo Guaracastle, esto con el fin de promover la participación activa y efectiva de las Juventudes del país, a su vez de fortalecer el vínculo entre la UNGL y los comités cantonales de la persona joven por medio de la creación de proyectos relacionados a la población joven del país.



**CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN**

**Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unión Nacional
de Gobiernos Locales y el Consejo Nacional de Política Pública de la
Persona Joven**

Entre nosotros la **UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**, con cédula de personería jurídica número 2-03007084001-001-001 , domiciliado en Sabana Sur, 75 metros sur del AMPM, contiguo al Banco de Costa Rica, provincia de San José, denominada en lo sucesivo como "La UNGL", representada por la Directora Ejecutiva, Karen Porras Arguedas, mayor, casada, portadora de la cédula de identidad 204660201, Administradora de Empresas, vecina de Atenas, Alajuela, Costa Rica; y el **CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PUBLICA DE LA PERSONA JOVEN** (en adelante y para efectos del presente convenio, se denominará "Consejo"), institución pública adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud, con cédula jurídica número 3-007-061189 representada en este acto por Margareth Solano Sanchez, mayor, casada, planificadora económica y social, portadora de la cédula tres- cuatrocientos cuarenta y dos-ciento sesenta y tres-vecina de Orosí de Cartago, Viceministra de Juventud del Ministerio de Cultura y Juventud, nombramiento que rige a partir del quince de Mayo de dos mil dieciocho, y presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Publica de la Persona Joven, de conformidad con lo que señala el artículo catorce de la Ley General de la Persona Joven, número ocho mil doscientos sesenta y uno y sus reformas, del veinte de mayo del dos mil dos, con facultades de

Página 35 de 42

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376

• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648

• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

Apoderada Generalísima sin límites de Suma, con facultad suficiente para representar al Consejo, esto de conformidad con el artículo 16 de la ley de cita.

MANIFIESTAN QUE:

PRIMERO: Que la ley General de la Persona Joven crea en el año 2002 el "Consejo" órgano de desconcentración máxima adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud y ente rector de políticas públicas para las personas jóvenes, de acuerdo con el artículo 11 de la mencionada ley.

SEGUNDO: Que el artículo 12 de la mencionada Ley explicita que el consejo tendrá como finalidad laborar y ejecutar la política pública para las personas jóvenes e impulsar la atención integral e institucional de las personas jóvenes por parte de entidades públicas y privadas.

TERCERO: Que la ley General de la Persona Joven, establece que cada municipalidad, conforme al principio de coordinación interinstitucional, estará facultada para colaborar con los comités cantonales de la persona joven, para el establecimiento de programas que involucren las diferentes actividades y coadyuven en el cumplimiento de sus objetivos e intereses locales.

CUARTO: Que la UNGL es una entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por la ley No.5119 del 20 de noviembre de 1972, que surge de la necesidad del régimen municipal costarricense de contar



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

con una organización superior que represente y vele por sus intereses, capaz de canalizar los esfuerzos y luchas por el mejoramiento y modernización municipal

QUINTO: Que en el artículo 49 del Código Municipal establece que en cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos.

POR TANTO:

Se conviene en realizar el presente Convenio Marco, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO

Fortalecer la cooperación interinstitucional entre la UNGL y el Consejo, con el fin de fortalecer los Comités Cantonales de la Persona Joven del país.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

A). El Consejo y la UNGL se comprometen a crear programas, proyectos y acciones, así como investigaciones, cursos, consultorías, capacitaciones en general y prestación de servicios técnicos, y cualquiera otra actividad que contribuya a la mejora de los servicios que brindan ambas instituciones en materia de juventudes.

B). El Consejo y la UNGL se comprometen según sus posibilidades y a partir de un estudio previo, a compartir el uso de instalaciones para el desarrollo de actividades de interés mutuo.

C). La UNGL y el Consejo se comprometen a aunar esfuerzos para una mejor ejecución de los presupuestos asignados a los Comités Cantonales de la Persona Joven en las arcas municipales.

D) La UNGL y el Consejo se comprometen a sensibilizar a los Concejos Municipales respecto a las funciones de los Comités Cantonales de la Persona Joven, así como sus potestades y formas de constitución de dichos comités.

E) El Consejo y la UNGL se compromete a fortalecer la cooperación internacional para promover proyectos en los cantones que cuentan con Políticas Publicas Cantonales de Juventud que el segundo ha estado impulsando.

F) El Consejo y la UNGL se comprometen a promover la celebración del Día Internacional y Nacional de las Juventudes en coordinación con los municipios del país y los Comités Cantonales de la Persona Joven.

TERCERA: EJECUCIÓN

La ejecución y evaluación del convenio, por parte de la UNGL estará a cargo de las instancias internas correspondientes dependiendo la naturaleza de cada iniciativa. En el caso del Consejo estará a cargo de la Dirección ejecutiva o la persona que ésta designe para tal efecto.

CUARTO: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de su firma. Se podrá prorrogar por un periodo igual, previa evaluación y presentación de informes, si ninguna de las partes comunica a la otra por escrito, con al menos dos (2) meses de antelación a su vencimiento, su decisión de modificarlo o darlo por terminado. En cualquier momento el presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de addendum, respetando los procedimientos internos que existan al efecto.

En caso de que el presente convenio sea modificado, así como en el caso de finalización del convenio por vencimiento del plazo, los proyectos y actividades que se estén ejecutando podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes por mutuo acuerdo por escrito no disponen lo contrario.

QUINTO: RELACION FINANCIERA.

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es de naturaleza administrativa, y no crea ninguna relación financiera entre la UNGL y el Consejo. En prueba de conformidad, las personas representantes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de San José el día XX del mes de XX del año 2017.

DISPOSICIONES FINALES



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

SEXTO: Las partes declaran que, para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende, no es cuantificable.

SETIMO: Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública de Costa Rica, así como cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable.

OCTAVO: Si alguna de las partes incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas, facultará a la otra a dar por terminado el presente convenio; exponiendo por escrito, con al menos tres meses de anticipación, las razones por las cuales así lo ha decidido. Los proyectos y actividades que se estén ejecutando, bajo su amparo, podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes, por mutuo acuerdo, así lo disponen.



CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

<p>NOVENO: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio: Por el Consejo:</p> <p>NOMBRE .</p> <p>Correo:</p> <p>Dirección</p> <p>Tel.</p> <p>Tel/ Fax.</p>	<p>Por la UNGL:</p> <p>NOMBRE .</p> <p>Correo:</p> <p>Dirección</p> <p>Tel.</p> <p>Tel/ Fax.</p>
---	--



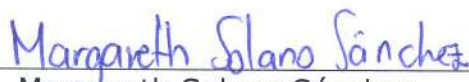
CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

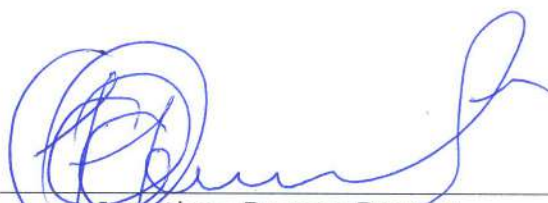
El presente Convenio rige a partir de la fecha de su firma. Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Marco de Cooperación y en señal de aceptación, lo suscribimos en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San José, a los XXXXX días del mes de XXXXX del año dos mil XXXXXXXX.

MBA. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
UNGL

Margareth Solano Sanchez
Viceministra de Juventud
Ministerio Cultura y Juventud

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con siete minutos.


Margareth Solano Sánchez
Viceministra de Juventud
Presidente de la Junta Directiva
Consejo de la Persona Joven


Jonathan Brenes Bustos
Representante de la Asamblea
Nacional de la Red Consultiva de la
Persona Joven, Secretario de Junta
Directiva Consejo de la Persona
Joven